



folio primero

Extraordinaria del primero de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia de
Don Maximo Spinola



En las salas Capitulares se reunió
por los Señores del Ayuntamiento siendo
la hora designada y leída el acta anterior
fue aprobada. Dada lectura a la convocato-
ria para que han sido citados así como al ar-
tículo 2º de la ley de ocho de febrero de 1877 para
la eleccion de senadores, el Ayuntamiento procedió
en el acto a la formacion de las listas segun previe-
ne el mismo en la forma siguiente

Electores para compromisario
Señores del Ayuntam^{to}

- D. Maximo Spinola y Ortíz
" Francisco Gordillo Moreno
" Luis Martinez Navarro
" Antonio Moreno Medes
" Gerónimo Gonzalez Pala
" Manuel Santiago Alvarez
" Juan Moreno Medes
" Eligio Romero Pala
" Torcuato Santiago Garcia
" José Abenas Montero
" Ant.ª Blasquez de Rodriguez

Contribuyentes

1. D. Antonio Spinola Munoz
2. D^{no} Pedro Gallardo Cebradilla
3. D^{no} Francisco Gomez Montero
4. D^{no} José Montero Marañón
5. D^{no} Manuel de la Haza Alvarez
6. D^{no} Rafael Alvarez Ortíz de la Haza
7. Manuel Alvarez Ortíz
8. D^{no} Gregorio Spinola Munoz
9. D^{no} Fernando Galaz y Galaz

- 10 D. Fernando Vicente Esquivel
- 11 " Enrique Spinola Ortíz
- 12 " Fernando Alvarado y Grass
- 13 " Manuel Abril Gata
- 14 " Manuel Santiago Gordillo
- 15 " Manuel Rubio Sanchez
- 16 " Pedro Orozco Ojeda
- 17 " Juan Antonio Merino Chaves
- 18 " Luciano Tapia Garcia
- 19 " Bartolome Lomas y Lomas
- 20 " Juan Xavier Santaren
- 21 " Ramon Xavier Santaren
- 22 " Carlos Baura Deas
- 23 " José Santiago Garcia
- 24 " Manuel Corvillo Moreno
- 25 " Manuel Ortíz Ortíz
- 26 " José Barrero Parreño
- 27 " José Chamorro Borrigo
- 28 " Francisco Plaza Bobadilla
- 29 " Celestino Merino Chaves
- 30 " Covadito Pita de la Gata
- 31 " Urbano de la Gata y Gata
- 32 " Santiago Moreno Medel
- 33 " Camilo Garcia Nogales
- 34 " Joaquín Aguilar Ortíz
- 35 " Francisco Camps Nieves
- 36 " Rosendo Henao Poro
- 37 " Emiliano Gabete Perera
- 38 " Marcelino Gonzalez Barragan
- 39 " Aristides Pita de la Gata
- 40 " Gabino Medel Gata
- 41 " Ant^o Santiago Garcia
- 42 " José Seco Aldana
- 43 " Sebastian Romero Santiago
- 44 " Julian Parreño Medel
- 45 " Gastón Torque Gata
- 46 " Manuel Morillo Carredo
- 47 " Angel Lopez Corto
- 48 " Antonio Sampelayo La Calle
(Puro Galero Sanchez)

Combrun acordaron se pu-
bliques la lista en la forma or-
dinaria hasta el veinte de se-
ptiembre para ser terminada el acto



de que certifica

Casimiro Jimenez

Juan Moreno

Miguel Romero

Namuel Santiago

Gerónimo Gonzalez

Antonio Albarico

Jovencio Sanjurjo

Juan Martinez Antonio Moreno

Francisco de Paula



Ordinaria del seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gerónimo Jimenez

Distanciamiento

Presupuesto

Comuneros

Licencia

Distribucion de fondos

Siendo la hora designada se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron en las Salas capitulares y leida la que a continuacion fue aprobada, acordaron por unanimidad se proceda a la formacion del presupuesto levantandose esta autorizada en el oportuno expediente; que la Comision de presupuestos proceda a la formacion del adicional referido. Se dio lectura a la cuenta rendida por la Administracion de Consumos de cargo y data, y confrontada sus notas con los libros patronarios de pares e impares que lleva esta admon. y demas documentos, hallandolos conformes la aprobaron por unanimidad previo informe de la Comision. Se dio cuenta de una solicitud de don Martin Spinola y Ortiz pidiendo licencia por ocho dias en razon de hallarse enfermo. Los señores concejales acordaron: concederle dicha licencia por acreditar en forma el Sr. Spinola hallarse enfermo, lo qual se comunicara en el inmediato dia, desde cuya fecha superara a contarse la concesion de licencia. Tambien acordaron la distribucion de fondos por capitulos segun previene el articulo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal siguiente en la forma que se expresa a continuacion

Cap. ^o	Conceptos	Puesd.	ct.
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	384	35
2 ^o	Policia de seguridad	-	-
3 ^o	Hum. urbana y rural	-	-
4 ^o	Instruccion publica	-	-
5 ^o	Beneficencia	302	50
6 ^o	Obras publicas	-	-
7 ^o	Correccion publica	-	-
8 ^o	Montes	-	-
9 ^o	Cargas	1000	-
10 ^o	Obras de nueva construccion	-	-
11 ^o	Imprevistos	150	-
12 ^o	Resulta	350	-
13 ^o	Y distribucion total	1892	35

No habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que certifico =

Romero
 Juan G. Gordillo Antonio Moreno
 Luis Montañez Antonio Alvarado
 Manuel Santiago Geronimo Gonzalez
 Florencio Santiago Juan Moreno

Ordinaria del Concejo de Guerra de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gordillo.

Lida y aprobada el acta anterior por los señores Concejales reunidos en las Salas Capitulares siendo la hora de las once y nada, acordaron publicar la cuenta de recaudacion e inversion de fondos durante el anterior trimestre para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Publicacion de la cuenta de recaudacion

Se dio cuenta de una solicitud de Sr. Don Esteban y Montero Concejales de este Ayuntamiento presentando la dimision de expresado cargo por hallarse enfermo como tambien de la certificacion que a la misma se acompaña expedida por el profesor titular D. Guillelmo Gabete Perez por la que se afirma la imposibilidad



folio tres



*Dimision de un
concejal*

des concejales Sr. Benas para dedicarse a asuntos administrativos por padecer de la cabera. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la clase de enfermedad e imposibilidad fisica de Sr. Benas y Montoro y lo dispuesto en las vigente ley municipal, acordaron por unanimidad admitirle la dimision que presenta referido Sr. Concejale y comunicarle lo particular de este acuerdo. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes, certifico =
Juan G. Gordillo Antonio Moreno

Juan Martinez *Gerónimo Gonzalez* *Antonio Moreno*
Manuel Santiago Romero *Juan Moreno*
Ylevenio Santiago

Hoyas del Pinar

Ordinaria del veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gordillo.

*Padron de vias
nos*

Siendo la Chona designada y en las salas capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que se ocuparon de aprobar el acta anterior despues de leida, y por unanimidad acordaron: Que habiendo estado expuesto al publico el padron de vecinos para que se admitieran las reclamaciones que se hicieren de inclusiones y exclusiones, y no habiendo sido presentado reclamacion alguna se aprueban permitiendo reservarse de mismo a la Coma Diputacion pro

19
vencial. No habiendo otro asunto de
que tratar, dieron por terminado el ac-
to que firman los concurrentes, certifico =

Juan G. Gordillo

Antonio Moreno

Guiz Marting

Gerónimo Gonzalez

Antonio Alvarado

Manuel Santiago

Romero

Juan Moreno

Florencio Santiago

Novas del Puro

Ordinaria del veintisiete de Enero de mil ochocientos
noventa y cinco bajo la presidencia del Sr.
Gordillo =

En las salas capitulares se reunie-
ron los Señores del Ayuntamiento que
suscribieron y leida el acta anterior
fue aprobada, dando por terminado
el acto que firman los concurrentes

Guiz Marting certifico

Juan G. Gordillo

Antonio Moreno

Gerónimo Gonzalez

Antonio Alvarado

Florencio Santiago

Romero

Juan Moreno

Novas del Puro

Ordinaria del tres de Febrero de mil ochocien-
tos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr.
Gordillo.

Los Señores del Ayuntamiento
que suscribieron reunidos en las salas
capitulares, siendo la hora designada,
aprovaron el acta anterior despues de
leida y acordaron por unanimidad
nombrar sellador para el acto de clasi-
ficacion y declaracion de soldados que ten-
dra lugar el diez de Febrero en San
Maria Montesa Corvillo con la gra-
ficacion de veintiduen peretas, toda
vez que en la poblacion no hay clases
y el nombrado es benemérito del yerno

Callador



Nº de ediciones



Lista definitiva
de compromi-
sarios

Tambien nombraron a los señores me-
dicos titulares, como peritos para el estudio
del estado de clausura de los cadáveres, D.^o Juan
Luis Gálvez y D.^o Juan José Gómez iñigo,
a los que se le Chara saber concurren
en el día y hora señalada.

Se dio cuenta de la lista de compro-
misarios para Senadores publicada
en el Boletín Oficial de la provincia y
firmada en los sitios públicos de costumbres
las que han sido examinadas sin que se
hayan producido reclamaciones de inclusión
ni exclusión, por lo que el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: fijar estas co-
mo definitivas de los individuos, que se-
gun el artº 2º de la ley electoral de 8
de febrero de 1877 tienen derecho a votar
compromisarios para Senadores, siendo
estos los siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. ^o Juan Gordillo Moreno	D. ^o Juan Moreno Albaladejo
" Luis Martínez Navarro	" Manuel Romero Pita
" Antonio Moreno Medel	" Florencio Santiago
" Gerónimo Gourellos Pita	" Antonio Alvarado
" Man.º Santiago Saravia	Tres vacantes

Contribuyentes

D. Antonio Spínola Muñoz
 " Pedro Gallardo Cabravilla
 " Juan Gómez Montero
 " José Montero Aranda
 " Manuel de la Hata Alvarado
 " Rafael Ortiz de la Hata
 " Manuel Alvarado Ortiz
 " Gregorio Spínola Muñoz
 " Fernando Gata y Gata
 " Fernando Oruña Equivel
 " Enrique Spínola Ortiz
 " Fernando Alera y Bravo
 " Manuel Abis Gata
 " Manuel Santiago Corvillo
 " Atanasio Rubio Sanchez
 " Pedro Oruña Ojeda
 " Juan Ant.º Merino Chaves
 " Luciano Tapia Garcia
 " Bartolomé Sinares y Sinares

Don Juan Nimer Santarum
 " Carlos Osuna deca
 " Don Santiago Garcia
 " Manuel Corrallo Morano
 " Anselmo Ortiz y Ortiz
 " Don Barroo Ramon
 " Don Charrroo Borrego
 " Fructuoso Plaza Dobadilla
 " Celestino Merino Chaver
 " Evaristo Nolas de la Gala
 " Urbano de la Gala y Gala
 " Santiago Moreno Medel
 " Camilo Garcia Estegales
 " Joaquin Sepulcar Ortiz
 " Fran^{co} Campo Nieves
 " Rorundo Anicis Toros
 " Benito Gabete Perez
 " Marcelino Gonzalez Barraquau
 " Anselmo Nolas de la Gala
 " Antonio Santiago Garcia
 " Sebastian Romero Santiago
 " Julian Ramon Medel
 " Carlos Torques Gale
 " Manuel Mirillo Canedo
 " Angel Lopez Corto
 " Antonio Sepulcar Le Calle

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar dieron por terminada de dicho
 que forman los concurrentes, certifico =

Fran^{co} Gordillo Antonio Albarado
 Antonio Moreno Juan Moreno
 Gonzalez Florencio Santiago
 Luis Martinez Romero
 Manuel Santiago Roman Coll y Pinedo

Ordinaria del dia de Febrero de mil
 ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia
 del Sr. Gordillo. Quedo la hora señalada en



Las Salas Capitulares u reunidas de los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior acordaron: se continúe el acto de clasificación de soldados que ha tenido lugar en este día (de lo cual se ha entendido acta en el oportuno expediente) el día diez y siete del inmediato mes así como de las revisiones de años anteriores. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que forman certifico —

Juan G. Gordillo Gonzalez Manuel Santiago

Montañez Romero y Florencio Santiago

Antonio Moreno Albarado Juan José de Pineda

Ordinaria del diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gordillo leida y aprobada el acta anterior por los señores del Ayuntamiento reunidos en las Salas capitulares siendo la hora designada, por el Sr. Presidente manifestado el desperado y sentido fallacioso de el Sr. Alcalde presidente de la Corporacion D. Maximino Spinola y Ortíz y por lo tanto siendo definitiva esta vacante debe ser provista en la forma prescrita por el art.º 12 de la vigente ley municipal. El Ayuntamiento después de leer

el precepto de artº 32 y teniendo en cuenta
ta que la vacante ocurrida de Alcalde
y dentro del medio que precede a las elec-
ciones ordinarias, debiendo ser cubierta
por el concejal elegido por mayor núme-
ro de votos, el Ayuntamiento Acordo: se
proveyó el cargo de Alcalde presidente en
la forma dha para lo cual se tendrá
en cuenta los expedientes de elecciones
para conocer el Concejal que le compon-
da desempeñar dho cargo dando por resul-
tado haber sido elegido por mayor núme-
ro de votos Dn Antonio Alvarado Rodrí-
guez el que presente aceptó tomando
posesión de su cargo que le fueron
entregadas y pasando auto según á ou-
por la presidencia. Dho habiendo
otro asunto de que tratar dieron por
terminado el auto que firman y sea
tan los concurrentes de que yo el Secretº
certifico —

Antonio Alvarado Manuel Santiago
~~Antonio Alvarado~~
y Lorenzo Santiago
~~Dn Alvarado~~ Juanº Gordillo
Gonzalez Romera Antonio Moreno
Martinez Juanº Romº = Puno

Extraordinaria del veinte de febrero de mil ochocientos
noventa y cinco bajo la presidencia de Dn An-
tonio Alvarado Rodríguez

Siendo las doce de la mañana y
previa convocatoria se reunieron los Se-
ñores del Ayuntamiento que men-
cionan. Seguidamente el Sr. Presiden-
te expuso que como á los Señores con



se sus

cejalas contaba de objeto de esta convocato-
ria era fijar definitivamente las cuentas del
municipio perteneciente al año económico
anterior de mil ochocientos noventa y tres
a noventa y cuatro que estaban sobre la au-
sa con el dictamen del síndico. En su vir-
tud y previa lectura de los artículos per-
tinentes de la ley se examinaron por
los Señores Concejales las cuentas referidas
y determinaron fijar el cargo en
treinta y dos mil cuatrocientas cua-
renta y nueve pesetas y treinta cen-
tinos y la data en veinti siete mil
ochenta y nueve pesetas sesenta y dos
centinos

En este día de ab propio
tiempo se pareu las mismas con toda
su documentación a la junta municipal
para su revision y censura de conformidad
con lo dispuesto en el artº 166 de la ley mu-
nicipal (para su revision y censura), cum-
pliendo previamente lo dispuesto en el apa-
tado tercero de dicho para lo cual debe dar
se conocimiento al vecindario por medio
de bandos y edictos a fin de que cada veci-
no pueda presentar por escrito quanto de ella
se le oprimen y parezca quantas reclama-
ciones se hagan sobre la misma. En su vir-
ta dieron por terminada la sesion que
firmaron certifies

Manuel Santiago
Antonio Morera
Juan Moreno

Martinez glorioso Santiago
Romeo
Gonzalez
Francisco Gordillo

Hoyos 10 de Mayo

Ordinaria del veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alvarado.

Leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad por los Señores concejales que se reunieron reunidos en las Salas capitulares siendo la hora señalada, acordando la distribución de fondos para el inmediato mes y actual en la forma siguiente.

Capitulos	Pentas. cent.
1 Gastos del Ayuntamiento	1339 30
2 Policia de seguridad	5 25
3 Idem urbana y rural	7 50
4 Instruccion publica	2152 43
5 Beneficencia	931
6 Obras publicas	
7 Montes	
8 Cargas	471 25
9 Obras de nueva construccion	"
10 Suplementos	232
11 Resultas	
12 Total	5118 73

Se dio cuenta de la rendida por el Admor de Consumos de cargo y dato hasta el dia de la fecha acordando se satisfaga que a los empleados del regarding en sueldo por el mes de la fecha y en la inmediata sesion se acordara vista el informe de la comision. Sus habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto, certifico

Alvarado

Alvarado

Juan Moreno

Lorenacio Santiago

Francisco Perilla

Manuel Santiago

Pomero

Segura



N. 0.206.954

Jolis sette



Antonio Moreno

Manuel de la Cruz

Ordinaria del tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alvarado

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leida el acta anterior fue aprobada acordando por unanimidad recargar en el cincuenta por ciento de cédulas personales en el inmediato curso económico el impuesto de cédulas personales consignado en presupuesto. No habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acta certifico

Alvarado y *Lorenzo Santiago*
Antonio Moreno y *Manuel de la Cruz*
Gonzalez y *Romero*
Antonio Moreno y *Manuel Santiago*

Ordinaria del diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Gerente de Alcalde Sr. Gordillo.

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud suscrita por el Sr. Presidente D. Antonio Alvarado a los que acompaña certificado que acredita hallarse enfermo



y en la cual fué licencia por un mes
 á la corporacion munit. para atender á su
 quebrantada salud. El ayuntamiento por
 unanimidad acordó: conceder la li-
 cencia solicitada al Sr. Alcalde pre-
 sidente en virtud de las facultades
 que le concede el art.º 117 de la vigente
 ley municipal tambien acordaron suspen-
 der el socorro para la lactancia de los niños
 José Antonio Barrero y Delfina Rodriguez
 q' con cargo al presupuesto munit. u. l. están su-
 fragando, para ver que los referidos niños es-
 tán en destete. Qui se le comunicó á los
 padres de referidos niños el particular de este
 acuerdo para su inteligencia y efectos con-
 siguientes = tambien acordaron se coloque
 en el expediente de Quintas de año actual
 la oportuna acta de clausura de los
 soldados en recursos pendientes y revision de
 los tres recueltos anteriores aprobando los
 acuerdos q' se tomen en dicho acto = Fno ha-
 biendo otro asunto de que tratar duron por
 terminado el acto, certifico =

Guil. Martos, J.º G.º G.º
 Manuel Moscoso
 Gonzalez
 y Lourenco Santiago
 Antonio Romero
 Manuel Santiago

Otras diez y siete de Marzo de mil ochocientos
 noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gorbillo
 Guando la hora señalada y en las salas capitulares
 se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribi-
 ran y leida el acta anterior fué aprobada **ACORDO**
el cinco recargar á las cuotas de subsidio un

distribuir el diez y seis por ciento de la ma-
trícula para el año honorífico de 1895 a 1896
según esta consignado en el presupuesto ordina-
rio de 1895 a 96 lo cual se comunicará a la Adm-
de Hacienda según tiene mandado —

También acordaron rendir y presentar
inmediatamente por duplicado los cuenta de cada
las personalis acompañada de listas y cartas
de pago por haber terminado el plazo de cobranza
voluntaria según previene la reglato del artº 4º de
la instrucción del ramo. Y no habiendo otro asunto
de que tratar dieron por terminado el acto certifi-

Granº Gordillo y Lorenzo Santiago
Gonzalez
Manuel Santiago
Juan de...
Antonio...
Romero

Huesca 10 de Marzo

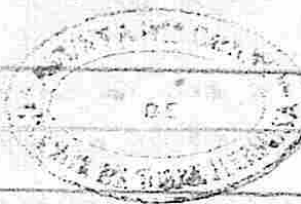
Ordinaria del veinticuatro de Marzo

bajo la presidencia del Sr. Gordillo

En las salas capitulares se reunieron los Señores
del Ayuntamiento que suscribieron siendo la
hora designada y leída el acta anterior fue
aprobada **Acordando** la distribución
de fondos por capitulos para el inmediato mes de
Abril en la forma siguiente

	Centas cont.
1 Gastos del Ayuntamiento	524. 29.
2 Policía de seguridad	512 "
3 Id. Urbana y rural	280 "
4 Id. Instrucción pública	125 "
5 Beneficencia	86. 75.
6 Obras públicas	" "
7 Concepción pública	270 "
8 Montes	" "
9 Cargas	" "
10 Obras de nueva construcción	" "
11 Imprevistos	711. 50
12 Pueltas	" "

711. 50



Y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes, certifico

Manuel Santiago, y Lorenzo Santiago
Jesús González

Juan Moreno
Antonio Moreno

Romero González

Quir Martín

Romas Roll - Puno

Ordinaria del treinta y uno de Marzo bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. González.

En las solas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que se existían siendo la hora designada y leído el acta anterior fue aprobada **acordando** aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre y remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su publicación en el boletín oficial. También acordaron publicar la cuenta de recaudación e inversión de fondos durante el anterior trimestre para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la vigente ley municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico Lorenzo Santiago

Jesús González

Romero González

Antonio Moreno

Santiago

Quir Martín

Romas Roll - Puno



folio nueve
folio nueve

Ordinaria del siete de Abril de mil ochocientos noventa
 y cinco bajo la presidencia de D^{no} Francisco Gordillo Moreno

Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento, que suscribieron en las Sesiones capitulares siendo las horas señaladas se leyó el auto anterior y aprobado por unanimidad el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que conforme con el reglamento de Ventanas de Termino ~~estipulado~~ ochenta y nueve la misma había de ocuparse con los Adjuntos en cuanto se relaciona con el impuesto general de consumos dentro del mes y que con tal motivo consideraba muy oportuno si dicha lectura en el auto de las disposiciones legales y verificadas acordaron: proceder desde luego al nombramiento de Adjuntos en igual número al de doce concejales que se componen este Ayuntamiento y que esta designación se verifique por sorteo público.

También se acordó se anuncie al público por edicto en la forma de costumbre que dicho sorteo se ha de verificar en las Casas Consistoriales el Domingo inmediato a las doce de su mañana en sesión pública y que para su realización se tenga formada la lista general de todos los vecinos contribuyentes del pueblo en que aparezcan acumuladas las cuotas que satisfagan por inmuebles, impuestos y consumos con el total de suma y colocados por orden de cuotas de mayor a menor se formen tres listas en partes iguales para sacar de cada una de ellas a la suerte el número completo de Adjuntos para que estén representadas las tres categorías.

y no habiendo otro asunto de que tratar



Por lo que se ha terminado el acto que firman los concurrentes, certifico =

Juan^{to} Goshillo Gonzalez
Francisco Moreno

Manuel Santiago # y Lorenzo Santiago
Juan de Martinez Romero y Antonio # Juan de la Cruz

Ordinaria del catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr Goshillo

En las salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada por anuncios conforme al acuerdo del día siete y abierta la sesión pública el Sr Presidente manifestó que iba a providerse a la designación de adjuntos en igual número de concejales para que asistan a deliberar con el municipio en los casos necesarios según previene el reglamento vigente.

Preparada la lista general de vecinos contribuyentes colocadas de mayores a menores cuotas acumuladas por inmuebles y subsidio, divididas en tres secciones y tantas papelititas como individuos de cada tercio de la lista con sus nombres y apellidos que por separado se fueron introduciendo en bolas de madera y estas en tres globos.

Verificadas estas operaciones preliminares en que se fue leyendo la lista de contribuyentes sortables y las papelititas con sus nombres, revueltas sufficientemente y con tanto de Ayuntamiento de doce concejales según la ley municipal, se procedió a extraer de cada globo cuatro bolas cuyo total de doce es igual al número de adjuntos que corresponde, operando de según resultado =

1ª categoría

- Don Pedro Gallardo Calradilla
- Don Juan Estimer Santarén
- Don Antonio Spinola Muñoz
- Don José Montero Trando
- Don Anacleto Lopez Corto

2ª Categoría

- Don Juan Montero Santarén
- Don Justino Ortiz y Ortiz
- Don Agustín Calero Medina

3ª Categoría

- Don Victoriano Chamorro Ruiz
- Don Tomas Gordillo Risco
- Don Gumersindo Tejeda
- Don Julian Rius y Buesa

folio diez



Después de leer y aprobar el acta anterior se
con por terminado el acto que firman los
concurrentes, acordando ampliar licencia al Sr. Al-
calde presidente D. Ant. Alvarado Rod. por haberla solicitado
hasta el día diez del presente firmando todos, certifico =

Gonzalo Gordillo y Lorenzo Santiago
Gonzalez Juan de Dios
Manuel Santiago Romero Antonio Moreno
Juan Martínez Juan Villanueva

Ordinaria del veintuno de Abril de mil ochocientos noventa y cinco
bajo la presidencia del Sr. Gordillo.

Leída el acta anterior fue aprobada por unanimidad
por los señores Concejales concejales reunidos en la sala
capitulares siendo la hora designada y no habiendo
otro asunto de que tratar dieron por terminado el ac-
to, certifico Gordillo y Lorenzo Santiago
Juan de Dios

Manuel Santiago Romero Antonio Moreno
Gonzalez Juan Villanueva

Otra.

Ordinaria del veinte dos de Abril de mil ochocientos no-
venta y cinco bajo la presidencia del Sr. Gordillo y Moreno.

Reunidos en las salas Consistoriales los señores
concejales y ayudados contribuyentes que de margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde se
celebró abierta la sesión pública extraordinaria
a que habían sido convocados en forma legal, la
cual dió lugar por objeto acordar los medios
de cubrir el empujamiento de consumos y sus
recargos, el reparat de aguardientes y licores
y el correspondiente a la sal en el próximo año es-
nomico de 1895 a 96.

Conocido por los señores concurrentes los cupos se-
ñalados por dichos conceptos y el recargo del cinco
sobre la cuota fijado y decretado por la junta
municipal en el presupuesto ordinario para el proxi-
mo año economico sobre las especies de consumos,

á excepcion de los de la sal, y dada lectura
al cap. 6.º de los reglamentos provisionales de 21-
de Ferris de 1889, á las ley de Alcoholes de igual
fecha y al art. 10 de presupuestos de la Ciudad
de 7 de Julio de 1888, varios Señores Concejales
y Adjuntos hicieron uso de la palabra emi-
tendo las condiciones y situacion del arriendo
así como lo perjudicial que seria adop-
tar las administracion municipal.

En su virtud los Señores concejales y adjuntos
despues de una detenida discusion acordaron por unanimidad

- 1.º El arriendo á venta libre de liquido y
de sea Aceite de todas clases, aguardientes,
vinos, vinagres y licors por el tipo de 1000
mil quinientas pesetas
- 2.º El repartimiento entre los vecinos del defi-
cit que resulte del remate hecho de liquido
por las demas especies señaladas en tarifa
incluso la sal de no tener efecto los con-
tos especiales que al efecto se plantearon
- 3.º Que se remita copia certificada a la
Administracion de Hacienda para su debi-
do conocimiento y aprobacion

En cuyo estado y no habiendo por oho-
ra otros puntos en que ocuparse relativo
á la cuestion se dió por terminado el acto
levantandose del sesion que firman los
concejales y asociados, certifies

Gran 2.º Cordella *Lorenzo Santiago*

Juan Moreno

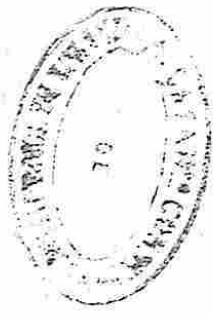
Romero Gonzalez

Manuel Santiago

Antonio Morero

José Martinez

Roman Robl - Ponce



Ordinaria del veintiocho de Abril de



folio su
N. 0.206.951

mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del
ayuntamiento de Alcalde Don Gorolillo.

Siendo la hora designada se reunie-
ron los Señores del Ayuntamiento que suscri-
virán en las Salas Capitulares y leído el acta
anterior fue aprobada, manifestando los
Señores de la corporación: Que conforme
a los artos 45 y 48 de la ley municipal deben
usar en las próximas renovación ordinaria
seis concejales procedentes del año de 1891 Don
Luis Martner Navarro, Don Manuel Santiago
Navarro, Don Asidoro Vila de la Gala, Don An-
tonio Moreno Medes, Don Juan Moreno Medes
Don José Hernas Montoro y cubrir las vacantes
por muerte de los concejales elegidos por el primer
distrito en el año de 1893 Don Masimo Gpi-
nola y Ortiz. Que la división de distritos de
este término hecha en el año de 1891 en cum-
plimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposición
transitoria del Real D.º de 5 de Noviembre de
1890 y en armonía con los artos 2.º, 3.º y 7.º del
Real D.º de 30 de Noviembre de dicho año compues-
ten el 1.º distrito de las calles de Sevilleta,
Real, Magdalena, barrera, Solanilla, Prim, Plaza,
Maglona, Cilla, Cordoba, Trece, Llana, Betman y
Aldea de los Rubios y el segundo distrito de
las calles Carmen, Maguilla, Herradores
Morito, San Juan, Cuervo, Valle, Solwad, So-
como y Brito componiendo tres secciones elec-
torales de las cuales la 1.ª seccion se halla

comprendida en el 1.^{er} distrito y la 3.^{as} en el 2.^o formando las 2.^{as} seccion parte de ambos distritos, procediendos por tanto en la proxima eleccion municipal la constitucion de **cuatro mesas** en la forma siguiente
Do: en el primer distrito concurrendo a votar en la 1.^a todos los electores de la 1.^{er} seccion y en la segunda la parte de la seccion segunda domiciliados en aquel distrito o sean los que habitan en las calles de Iglesia, Villa Cordoba, Trece, Llano y Betuan y otras dos mesas en el distrito 2.^o concurrendo a la primera de ella los electores de la seccion 3.^a y a la 2.^a la parte restante de la seccion 2.^a que comprende las calles de Herradores y Valle, debiendose en dos listas manuscritas la impresad de la seccion segunda de que queda hecho merito

Quinto lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento **Quinto**: que en el primer distrito se voten cuatro concejales y en el segundo tres para componer el total de doce concejales que componen la corporacion. **Por** **acuerdo** que conforme al art.^o 45 de la ley electoral se citaba en el caso de designar los locales en que hayan de constituirse las mesas electorales para la proxima eleccion municipal convocadas para el dia doce del actual y toda vez que el Domingo es el señalado para que la junta municipal del curso de cumplimiento al art.^o 18 de la L.^o de 5 de Noviembre y participarle este acuerdo, por unanimidad designaron: **Que** las dos mesas de las dos secciones que constituyen el 1.^{er} distrito se situen

1.^{er} distrito
Punto

Seccion 1.^a Salon de Sesiones
Seccion 2.^a Escuela de niños



folio doce

Las mesas de las dos secciones que componen el 2.º distrito se instalaron

2.º Distrito.
Carmen

Sección 1.ª Escuela de niñas
Sección 2.ª Salvo del Juzgado municipal

Por el Sr. Presidente se hizo presente que conforme al art. 18 del Real Decreto de adaptación se estaba en el caso de nombrar los presidentes de las cuatro mesas para las secciones en que está dividido este término municipal y en su virtud los señores concejales por unanimidad **acordaron** nombrar para que presida la mesa de la sección 1.ª del primer distrito al Sr. Alcalde D. Antonio Alvarado Rodríguez, para que presida la segunda sección de dicho 1.º distrito al Teniente 1.º de Alcalde D. Juan Godillo Moreno; y para que presida la sección primera del 2.º distrito al segundo teniente de Alcalde D. Luis Martínez Navarro y para presidir el segundo colegio de la sección segunda al primer concejal D. Manuel Santiago Veraña.

1.º Distrito

para que presida la mesa de la sección 1.ª del primer distrito al Sr. Alcalde D. Antonio Alvarado Rodríguez, para que presida la segunda sección de dicho 1.º distrito al Teniente 1.º de Alcalde D. Juan Godillo Moreno; y para que presida la sección primera del 2.º distrito al segundo teniente de Alcalde D. Luis Martínez Navarro y para presidir el segundo colegio de la sección segunda al primer concejal D. Manuel Santiago Veraña.

2.º Distrito

para que presida la mesa de la sección 1.ª del primer distrito al Sr. Alcalde D. Antonio Alvarado Rodríguez, para que presida la segunda sección de dicho 1.º distrito al Teniente 1.º de Alcalde D. Juan Godillo Moreno; y para que presida la sección primera del 2.º distrito al segundo teniente de Alcalde D. Luis Martínez Navarro y para presidir el segundo colegio de la sección segunda al primer concejal D. Manuel Santiago Veraña.

Después de haberse oído otros asuntos de que trataron por terminado el acto, certifico

Juan Godillo

Juan Godillo

González

Juan Godillo



Manuel Santiago

Romero

Luis Martínez

Manuel Veraña

Ordinaria del circo de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Godillo.

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento

que suscribieran y leida el acta anterior
 fue aprobada por unanimidad y dada
 cuenta de los presupuestos ordinarios ^{y adicionales} que han de re-
 gir para el año económico inmediato.

Este ^{proyecto} y examinado detenidamente por
 este Ayuntamiento el proyecto de pre-
 supuesto municipal formado por la Co-
 misión de su seno nombrada al efecto
 para el ejercicio económico de 1895 a 96
 y estimándole conforme y arreglado á
 las necesidades de esta población, á las dis-
 posiciones vigentes y recursos de la lo-
 calidad, Acordaron: Que se fije al
 público por quince días según ordena
 la ley municipal, y transcurridos, con
 diligencia que lo acredite y reclamais
 mes que se presenten, se someta á la dis-
 cusion y votacion definitiva de la juri-
 ta municipal.

Tambien acordaron la distribu-
 cion de fondos por capitulos según pre-
 viene el art.º 115 de la ley municipal vi-
 gente en la forma que se expresa á continuacion

cap.º	Conceptos	Peretas	Cent.
1	Gastos del Ayuntamiento	134	13
2	Policia de seguridad	210	"
3	Policia urbana y rural	75	"
4	Manutencion publica	13	36
5	Beneficencia	22	50
6	Obras publicas	"	"
7	Correccion publica	"	"
8	Montes	"	"
9	Cargos	197	33
10	Obras de nueva construccion	"	"
11	Imprevistos	25	"
12	Reservas	"	"
	Total.	717	32

y no habiendo otro asunto de que



N. 0.207.112

folio tres



tratar diéron por terminado el auto que
firmaron los concurrentes de que certifico
fue y ademas = vale =
Juan G. Gordells

Ylorenio
de Santiago

Antonio Moreno Geminio Gonzalez Romero

Juan Martinez Juan Moreno
Manuel Bell - Pinar

Ordinaria de doce de Mayo de mil novecientos
noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Albarado
Leida y aprobada el auto ant^o por los
Señores Concejales que se reunieron, reunidos
en las salas capitulares siendo la hora
designada: acordaron: reunirse en se-
sion extraordinaria convocados de los
señores para proponer medios a la Admin-
istracion sobre el impuesto de consumos por no
haber sido aceptado los elegidos. Mas ha-
biendo otro asunto de que tratar diéron
por terminado el auto, certifico =



Antonio Albarado
Juan M. Antonio Moreno Juan G. Gordells
Juan Martinez Geminio Gonzalez Romero

Manuel Sanlago Ylorenio Santiago
Manuel Bell - Pinar

Extraordinaria de diez y siete de Mayo
de mil novecientos noventa y cinco presidida por
Antonio Albarado.

En las salas capitulares se reunieron
los señores del Ayuntamiento que sus
criaron previa especial convocatoria
en la que se hace constar el objeto de

la sesion y leida esta asi como las actas del primero y segundo distrito electoral en los que aparece en el primer proclamado concejales

1.º distrito

- Don Juan Moreno Cortello (doc. 2.º cuarenta y siete votos)
- Don Ricardo Cuevas Poro (doc. 2.º cuarenta y siete votos)
- D.º Santiago Moreno Mediz (doc. 2.º cuarenta y cinco votos)
- D.º Lourenço Gala y Gala (doc. 2.º cuarenta y siete votos)

Segundo Distrito

2.º distrito

- D.º Fran.º Gouier Montero, trescientos treinta y cuatro votos
- D.º Luis Martinez Navarro (trescientos veinti cuatro votos)
- D.º Fran.º Martinez Gala (cientos sesenta y dos votos)

Resultando no haber habido empates, se acuerda en el Ayuntamiento de Oviedo: que siendo los definitivamente elegidos los señores expresados anteriormente, se haga saber por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre, por el termino de ocho dias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 2.º de la R.º D.º de 14 de Mayo de 1891 y a los efectos que el 1.º determina. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminada el auto que firman, certifico =

Lorenco de Santiago

Antonio Albarado
~~Antonio Albarado~~ ~~Manuel Romero~~
 Antonio Albarado Fran.º Gonzalez
 Luis Martinez Geronimo Gonzalez
 Manuel Santiago

Ordinaria del Ayuntamiento de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Albarado Rodriguez

Leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad por los señores concejales reunidos en la sesion



las Capitulares, siendo ^{por las} la hora una
 tarde y dada cuenta por el Sr. Presidente
 de la liquidacion recibida por la Deliga-
 cion de Hacienda de la prov^a, en virtud
 de lo dispuesto en las dispo-
 siciones vigentes sobre pagos de dere-
 chos, se acordó el siguiente Acor-
 do: Que por el Ayente de ayun-
 tamiento de la capital don Fran-
 cisco Sierra y Mercado se esteje
 y examinen las cantidades consig-
 nadas en la liquidacion y con los re-
 sultados se acordara. Lo manda
 y firma el Sr. Alcalde de que
 certifico



Antonio Alaró

Gerónimo González

Romero

Antonio Moreno

Juan^o González

José Martínez y Florencio Santiago

Manuel Santiago

Manuel Ruiz - Pérez

Ordinaria del veintiseis de Mayo
 de mil ochocientos noventa y cinco bajo la
 presidencia del Sr. Alvarado

Leida y aprobada el auto anterior
 por los señores concejales reunidos en
 las salas capitulares siendo la hora
 señalada. Se dio cuenta por el infor-
 mado Secretario de una solicitud he-
 cha por Pedro Diaz y José María de
 Torres que dicen ser de este termino
 municipal protestando la nulidad
 de la eleccion municipal verificada
 en doce de actual a la que se acun-
 panan dos certificaciones y dos recibos

De igual modo se dio cuenta de otra
solicitud de D^o Severino Anuncio Toró
y D^o Juan Moreno Cortillo, concejales
elegidos en dicha elección del día doce,
con tres certificaciones señaladas con
los números uno, dos y cuatro en que
fundan su defensa en virtud de las fa-
cultades que le confiere el art.º 11.º del R.
D.º de 24 de Marzo de 1891. El Ayunta-
miento acordó por unanimidad: Que
firmado el pliego que determina el di-
cho artículo se eleva por la Alcaldía el
expediente de elección, del año actual el
de protesta ó reclamación y defensa de los
Concejales elegidos, á la Comisión prov.
según preceptiva el art.º 1.º de referido Real Decre-
to. Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar dieron por terminado el acto los se-
ñores concejales, certifico =

Antonio Albaredo

~~Antonio Albaredo~~

Antonio Moreno

Jerónimo González

Luis Martínez

Manuel Santiago

Lorenzillo Santiago

Romero Villanueva Puno

Romero

Extraordinaria del veintisiete de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del
Sr. Morado.

Reunidos en las Casas consue.

folio quince



toriales los Señores concejales y asociados contribuyentes que en el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Antonio Alvarado se declaró por este abierta la sesión pública extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por objeto proceder a la adopcion de medidas legales para hacer efectivos el encubramiento de consumos y sus recargos y los cupos parciales de aguardiente, alcohol y liores y de tab en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis.

El mismo Sr. Presidente mando que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion por la superioridad y verificado asi por mi el Secretario, la corporacion quedo enterada acordando por unanimidad que dichos cupos fueran los que indicaran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habian de adoptar en esta sesion con el expresado motivo.

Ademas y dividido como viene con los derechos de los Señores respecto al impuesto de consumos y de aguardiente el recargo del cinco por ciento sobre los consumos que para gastos de intereses comunes tiene, desentado la Junta municipal en uso de las atribuciones que se aparecen en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este municipio por el proximo año economico quedo asi mismo acordado: Que se aumente para los efectos expresados, dicho cinco por ciento a todos y a cada uno de los tipos que correspondan a los articulos o especies que abraza el impuesto de consumos y de aguardientes, alcohol y liores.

y en igual proporción tambien los derechos de tarifas,
de cuyo recargo como implícitamente queda indicado, se
halla exento el impuesto referente á la sal, por opo-
nerse á ello la legislación vigente.

Diose lectura al capítulo 6.º del reglamento provisiona-
l de 21 de Junio de 1889 á la ley de igual fecha y
al artículo 1.º de la de Presupuestos del Estado de
7 de Julio de 1888. Y debiendo determinarse los me-
dios que con arreglo á estas disposiciones se habian
de emplear para la realizacion de ambos expos-
t. encaberamientos, varios Señores Concejales y asocia-
dos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su
orden cada cual la opinion que creyo mas conve-
niente á los intereses del Municipio. Teniendo en
cuenta la situacion y condiciones del vecindario y
la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y
adjuntos acordaron desestimar el medio de la
Administracion municipal y el arriendo con es-
clusiva, por considerar el primero altamente gra-
voso y perjudicial, e inrealizable el segundo.
Por tanto vino á declarar que el medio mas
breve sencillo y ascedero y por el que desde luego
optaba la corporacion; era el de arriendo á venta
libre de los derechos de todas las especies de tari-
fa inclusa las de aguardientes alcohol y liciores y
la sal por termino de un año, bajo las condicio-
nes que el Ayuntamiento por si acordase señalar
para la mejor seguridad y cumplimiento del
contrato con sujecion á las disposiciones del capítu-
lo 4.º del Reglamento citado sin perjuicio de inter-
tar previamente los encaberamientos parciales ó gre-
viales de que trata el capítulo 3.º de aquel, con
los cosecheros fabricantes tratantes y especuladores
de las especies sujetas á derechos por termino de
un año dando á los grevios un plazo de ocho
dias para que los propongan y de no tener efecto



se proceda sin dilacion alguna a la celebracion
del amiendo expresado anunciando la subasta con
diez dias de anticipacion y llevando las formalidades
prevencidas.

Al efecto se pasaron a determinar los tipos o precios
respectivos de todos y cada uno de los articu-
los o especies, distribuyendo entre ellos el total impor-
te del encubramiento cual consta del estado que
por separado suscriben los Señores Alcalde y Sindico
con el infrascripto Secretario.

Tambien quedo determinada y se hizo constar en
dicho estado la parte que de esos cupos parcia-
les por especies corresponde al extramuelio y ha de
hauerse efectiva conforme al capitulo 2º del regla-
mento en el caso de establecerse los concertos gre-
miniales o el ameuamiento.

Por otro lado y en la posibilidad de que los con-
certos gremiales no ofrescan resultado en todo
o en partes y de que por falta de competencia u
otras causas en la primera subasta no se presen-
taren licitadores para todas o algunas de las espe-
cies habiendo, por consiguiente, necesidad de cele-
brar una segunda y adjudicarla por el impor-
te de las dos terceras partes del tipo total o que
aseguen los derechos del Tesoro y los gastos
correspondientes en cuyo caso resultaria un defi-
cit entre el importe de los encubramientos y
los productos del amiendo, se acordó a prevencion
que dicho deficit se cubra por reparto directo en-
tre los vecinos, bajo las bases del capitulo 1º del
repetido reglamento y disposicion 12ª articulo 1º del
la tambien citada ley de Presupuestos de 7 de
Julio de 1888; bien entendido que en este im-
puesto no podria realizarse el amiendo bajo el
tipo de las dos terceras partes por mas tiempo
de un año

Y considerando la Corporacion que ademas delo
caso anteriormente expresado puede ocurrir el de
que tampoco en la segunda subasta se presenten
licitadores, asi tambien acordó, para tal eventual-
idad que se acuda al repartimiento venal co-
mo ultimo medio de recaudacion sin perjuicio
de formalizar previamente y en su caso el corres-
pondiente encubramiento y venal obligatorio
por el cupo de aguardiente alcohol y licores, todo
en conformidad a las disposiciones 10 y 11 de tan re-
petido articulo 10 de la ley de 17 de Julio de 1888.

En cuyo estado y no habiendole por ahora otros pun-
tos de que ocuparse relativos a la cuestion, se dio
por terminado el acto, levantandose la sesion y
firmando esta acta los Señores Concejales y asistidos
que saben haerla de todo lo cual yo el Vintario

certifico = Quin Moragas
Antonio Albasado

Manuel Santiago
Glorencio Santiago

Antonio Moreno

Miguel Romero

Gerónimo Gonzalez

Angel Lopez

Juan Montero

Anilmo Ortiz

Antes de mi

Pedro Gallano

Juan Amies

Tomás Gordillo

Agustín Salas

de -





que

~~Agencia~~

Don Juan Villaverde

Ordinaria de los días de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia de Don Altarado

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora señalada y después de leer y aprobar el acta anterior por el Sr. Presidente se manifestó: Que próximo el inmediato ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis se estaba en el caso de acordar por la Corporación los medios que se han de tomar para el suministro en dicho año de Alumbrado público. El Ayuntamiento después de discutir sobre los medios mejores para que el servicio de Alumbrado se hiciera con economía y buenas condiciones acordaron por unanimidad

que este servicio sea por subasta pública sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1ª La subasta será el veinticuatro del actual doce de su mañana en las Salas capitulares admitiéndose licitadores que bajen del tipo de mil pesetas
- 2ª El licitador depositará el cinco por ciento de esta cantidad existiendo en el acto documento que lo acredite y edulas personales sin lo cual no será admitido

3.º Los pagos de la cantidad rematada serán mensuales con las formalidades que establecen las leyes de contabilidad municipal.

4.º El Ayuntamiento pagará del capítulo y art.º del presupuesto de gastos señalados para este objeto los desperfectos de vitales y otros que durante el año tubieren las farolas destinadas al alumbrado público por causas imprevistas y de no probarse esta será de cuenta del rematante subsanar los daños que se hicieron.

5.º Será obligación del rematante la limpieza de farolas tubos No.º en número de sesenta y tres encendiendo estas y proviéndolas de aceite mineral o petróleo seis horas durante todo el año a excepción de las noches de luna y otras que serán encendidas toda la noche durante el año tales son feria, Buenasnoches, Cruz No.º

6.º Los tubos y torcidas que el alumbrado enciende serán de cuenta del rematante.

7.º La fianza que preste el rematante en el acto del remate será a juicio del Ayuntamiento y de no hacerlo quedará a favor de los fondos el cinco por ciento señalado en la condición segunda.

8.º Las faltas que cometiere el rematante por mal servicio en el alumbrado serán castigadas según sean estas, descontando de en el pago mensual el importe de multas e indemnización.

Tambien acordaron: Que se ponga al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza municipal pecuniaria de este distrito municipal para el año económico.



folio diez y ocho

d. mil ochoc. noventa y cinco a noventa y seis y se adunan reclamaciones, impu-
racion a contar desde otros dias desde
que aparecieron en el Pórtico Oficial de Annun-
cio que al efecto se remite a los Gobernadores
y no habiendo otro asunto de que tra-
tar dieron por terminado el auto
que firman certifico

Lovencio
Santiago
H

~~Antonio Alvarado~~ Juan G. G. G.
~~Antonio Moreno~~ Leon Moreno
Gerónimo González Juan Martínez
Romero

Ordinaria del nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia de Sr. Antonio Alvarado.

Quando las horas designadas se reunieron los Se-
ñores del Ayuntamiento que suscribieron en las
salas Capitulares y leida el acta anterior fue
aprobada. Se dió cuenta por mi el Secret^o
de una solicitud suscrita por Maria Var-
quero Hernandez en que pide se le anote en el
padron de vecinos la desahucion en esta po-
blacion por tener su residencia en el pueblo de
Hinojosa del Duque prov^a de Cordoba y en su
virtud el Ayuntamiento Acordó por unanimi-
dad: dar por desahucada la vecindad de la solici-
ta Maria Varquero Hernandez, haciendose al efec-
to las oportunas anotaciones en el padron de
vecinos y expedirle a continuacion de dicha soli-
citud certificacion de dicho particular

Tambien acordaron la distribucion de fondos
por capitulos para el cebrat mas segun previe-
ne el art^o 189 de la ley municipal vigente

en la forma que se expresa a continuación =

Capit.	Conceptos	Pesetas	cb.
1	Costos del Ayuntamiento	2932-	37
2	Policia de seguridad	380-	"
3	M ^o urbana y rural.	995-	"
4	Instruccion publica	"	"
5	Beneficencia	41-	50
6	Obras publicas	"	"
7	Correccion publica	126	"
8	Montes	"	"
9	Cargas	280	"
10	Obras de nueva construccion	"	"
11	Imprevistos	481-	50
12	Reservas	950	"
Distribucion total		6206-	37

Excmo Sr. D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.

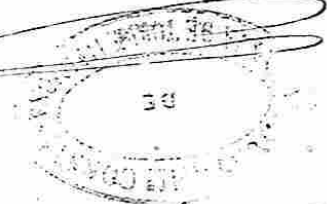
Y no habiendo otro asunto de que tratar se
 por por terminado el acto que firman
 y suscriben los concurrentes de que yo
 el Secretario certifico

Antonio Albarado
 Antonio Moreno
 Juan Moreno
 Luis Martinez
 Gerónimo Gonzalez
 Rosendo Juan Gonzalez
 Roman Collado

Ordinaria del diez y seis de Junio de mil ochocientos
 noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Albarado
 En las salas capitulares se reunie
 ron los Señores del Ayuntamiento siendo
 la hora designada y despues de leer y
 aprobar el acta anterior se dio cues
 ta por el Secretario de una solicitud
 suscrita por Juan Alvarer Fernandez
 pidiendo
 la desabiercion en esta localidad de
 de en la actualidad las tiene por transa
 das su residencia a la primera de



folio diez y nueve



Ciudad de Llerena. En su virtud el Ayuntamiento Acordo por unanimidad dar por despidida la hacienda del solicitante Juan Alvarez Ferrando haciendose al efecto las oportunas anotaciones en el padron de vecinos, y se le pide la certificacion de este particular para que pueda acreditarlo donde le convenga. No habiendo otro asunto el que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes, certifico =

Alvarado Juan G. Gordillo

Santiago Martinez Gonzalez

Antonio Moreno Manuel Santiago Tomás Villalobos

Ordinaria de veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alvarado

En las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leida la ceta anterior fue aprobada y no habiendo otro asunto el que tratar dieron por terminado el acto que firman, certifico =

Alvarado Juan G. Gordillo

Miguel Romero Martinez

Antonio Moreno Manuel Santiago Tomás Villalobos



Orelinaria del Treinta y uno de Junio de
mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia
del Sr. Albarado.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento
fo en las salas capitulares siendo la hora de
siguiente a la aprobación de esta anterior des-
pués de leído, acordando por unanimidad:
se rectifique la lista de beneficencia
de los pobres incluidos en la misma que
tienen derecho gratuito al socorro de medica-
mentos y asistencia médica por los titula-
res. También acordaron se reforme el
contrato que el Ayuntamiento tiene con
el farmacéutico contratista de medica-
mentos p^o los pobres todo vez que este
no socorre con todos aquellos que los me-
dicos recetan a los enfermos, por no es-
tar en el petitorio oficial, cumpliéndose
dicho contrato para que sean socorridos con
toda clase de medicinas a excepción de es-
pecíficos. Y no habiendo otro asunto
de que tratar desieron por terminar
el auto que firman los concurrentes,
certifico =

Albarado

Francisco Gordillo

Santiago

Miguel Romero

Martín

González

Antonio Moreno

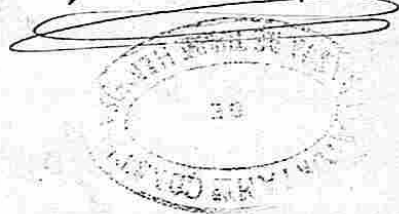
Mamuel Santiago

Francisco Villalón



N 0.021.011

folio veinte



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Granja de Torrehermosa a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce de su mañana se constituyo en las salas capitulares el Alcalde sabiente D. Antonio Alvarado Rodriguez con los concejales a quienes corresponde cual y los que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron los concejales electos y proclamados Concejales por este termino en diez y seis de Mayo ultimo cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte su incapacidad ni tampoco admitidas sus excusas.

Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva corporacion el Sr. Presidente le declaro posesionado de sus cargos abandonando inmediatamente la presidencia, dando por terminada la sesion que firma los concurrentes, certifico

Antonio Alvarado Gerónimo Gonzalez

Juan G. Gargallo

Gerónimo Menes



Antonio Moreno

Manuel Santiago ~~Moreno~~ ~~Moreno~~

Gonzalo de la Gata ~~Moreno~~

Miguel Romera ~~Moreno~~

Juan Moreno

Juanes de Santa y Lorenza Santiago

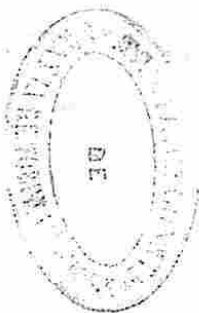
José Goum ~~Moreno~~

Tomás Dell ~~Moreno~~

Moreno

Juiores con
cejalas
Goum
Gordillo
Moreno
Martinez
Goum
Albarado
Santiago
Moreno
Goum
Moreno

Seguientemente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de don Juan Goum Montero como concejal electo por mayor número de votos se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas y llamado por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los art^{os} 83 y 84 de la ley municipal. Terminada la votación y practicado el recuento de modo prevenido en el art^o 85 de la ley citada resultó con nueve votos don Juan Goum Montero que con las papeletas en blanco de un número de doce igual al de votantes según lo señala el art^o 85 reformado de la referida ley que la mayoría de este número exigida por el art^o 85 ya citado fue proclamado el referido don Juan Goum



folio veintinueve

Alcalde presidente. recibiendo las renuncias
de su cargo.

En seguida por el mismo orden sus post-
mos se procedió a la elección de dos tenen-
tes de Alcalde que según la precitada ley
corresponde a este Ayuntamiento resultando
elegido y proclamado por diez votos Sr. Juan de los
Rios Hornos y para el primer Teniente de Al-
calde y por igual número de votos Sr. Luis
Martiner Navarro

Y eligió después y de igual modo a
Sr. Rosendo Arce para regidor sin
dies por diez votos y Sr. Gerónimo Coura-
ler Pila por igual número de votos
siendo proclamados y posesionados acto
seguido en sus respectivos cargos por el
Sr. Alcalde presidente.

Y debiendo determinarse el orden nu-
merico de los regidores para que cada
cual ocupe sus respectivos puestos y
pueda sustituir o suplir al que le
proceda en el desempeño de la Alcaldía
o tenencias bis se sigue remittado

- 1.^o Concejal Sr. Gerónimo Couraler Pila
 - 2.^o Estiguit Romero Pila
 3. Florencio Santiago
 4. Rosendo Arce
 5. Couraler de la Galera y Galera
 6. Francisco Martiner Galera
 7. Santiago Moreno Medel
 8. Juan Moreno Castillejo
 9. Antonio Alvarado Rodríguez
- Comisiones.

Acto seguido se procedió al nombramiento
de los Señores que han de componer las
Comisiones de Ayuntamiento siendo eleji-
dos en la forma siguiente

Policia Urbana

D^o Ant^o Alvarado Rod^o D^o Santiago Moreno
D^o Miguel Romero Pila // Luis Martiner
D^o Florencio Santiago // Juan Moreno batillo

Beneficencia

D^o Romeo Anuncis Poro
D^o Lourdes de la Hala
// Fran^o Martiner

Instruccion primaria

D^o Luis Martiner
D^o Fran^o Martiner
D^o Miguel Romero Pila

Por ultimo queda designado el dia Domingo de cada semana y hora de las doce de su mañana para la celebracion de sesiones ordinarias en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la ley municipal, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminados los autos, certificados

Juan

Juan Gonzales

Florencio Anuncis

Luis Martiner

Gerardino Gonzalez

Antonio Alvarado

Florencio Santiago

Santiago Moreno

Juan Moreno

Miguel Romero

Los concejales Fran^o Martiner y D^o Lourdes de la Hala se negaron a autorizar los autos por decir estos impositivos y requeridos por testigos presenciales, fueron certificados

Camilo Garcia Royales

Angel Caballero

Romero Anuncis





N. 0.210.495

folio veinte dos

Ordinaria del siete de Julio de mil ochocientos
noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Francisco Gomez Montero

Constituidos los Señores del Ayuntamiento
Señores con el memento que al margen contiene en las
sesiones salas capitulares siendo la hora designa-
da y leida el acta anterior fue aprobada

Por el Sr. Presidente se manifiesta
que habiendose dividido en ~~sesiones~~ las corpo-
racion y en esta aprobada solo tenia que
participar a las comisiones haber nom-
brado Alcalde de Barrios de las Aldeas de
los Rubios a Don Juan Paniagua Caballero
por reunir las condiciones que previene
el art.º 18 de la vigente ley municipal.

Entrando al despacho ordinario se
indica por el Sr. Regidor Sindico poderse pro-
ceder al nombramiento de Depositario de
los fondos municipales toda vez que este cargo
estaba servido interinamente Los Señores
Concejales tomaron en consideracion esta
proposicion acordando que en la sesion
inmediata nombrar depositario de fon-
dos municipales y rectificar los nombra-
tos de los empleados municipales. Pero ha-
biendo otro asunto de que tratar
dieron por terminado el acto que fir-
man los concurrentes haciendose cons-
tar la falta de asistencia de los
concejales Don Gregorio de la Haza y
Don Francisco Martinez sin que hayan

acreditado acerca legal para dejar
de asistir de todo lo cual yo lo Secret^o,
certifico
por Joaquin

Santiago
H

Miguel Romero
Abencio

Juan^o Gordillo

Martinez

Albarad
Gonzales

Juan Moreno Santiago Lopez
Joaquin Vill^o Juan

Extraordinaria del dia doce de Julio de mil ochocientos
noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan^o Gomez Montero

Reunidos en las salas consistoriales
los señores del Ayuntamiento que al
marque se expresan y asocoridos adju-
tos, conforme al art^o 89 del reglamento
de consumos y declarada abierta la se-
sion, el Sr. Presidente dijo: que en vir-
tud del acuerdo tomado en la extraordina-
ria del 27 y lo ordenado por las aduana en quin-
ce de Junio ultimo, teniendose en cuenta no haber
fundo efecto el arriendo de los derechos de con-
sumos ni los conciertos gremiales acordaron por
unanimidad se saquen a subasta a los est-
clusiva los grupos de liquidos y carnes como indi-
ca el art^o 89 del Reglamento y visto los resulta-
dos de cuenta para acordar. Los señores con-
currentes dieron por terminado el acto, certifico

Joaquin

Juan^o Gordillo

Romero

Juan Moreno

Abencio

Martinez

Gonzales

Antonio Spicola

Juan^o Montero

Joaquin

Alcaldes Santiago Julian Ponce folio veintitrés
 Juan Montero Victoriano Chamorro
 Santiago Mopero



Ordinaria del catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conde Montero =

En las salas capitulares siendo tan doce de la mañana se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron y leida el acta anterior acordaron: Que siendo satisfactoria la conducta de los empleados municipales ratificaron su nombramiento. Que nombran depositario de fondos municipales al vecino propietario de esta población Sr. Antonio Ortiz Gomez al que se le hará saber el nombramiento que se le confiere y caso de aceptar se acordara lo que haya lugar y Ovejos interventor al Concejal Sr.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 1º de la vigente ley municipal acuerdan la distribución de fondos en la siguiente forma

capº	Conceptos	Puntos	Cent.
1º	Gastos del Ayuntamiento	"	"
2º	Policia de seguridad	"	"
3º	Policia urbana y rural	"	"
4º	Instruccion publica	"	"
5º	Beneficencia	"	"
6º	Obras publicas	"	"
7º	Correccion publica	"	"
8º	Cargas	"	"
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11º	Impuestos	"	"
12º	Devoluciones	"	"
15º	Ampliaciones, mil ochocientos noventa y cinco y nueva puestas sesenta y tres centimos	1899	63

Dada lectura al extracto de los acuerdos tomados por la corporacion municipal acordaron aprobarlos y remitirlos al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial.

No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman, han don con tanto la falta de asistencia de los concejales Senores, Martin y Galá sin justificar justa causa, certifico

Morero
Santiago

[Signature]

Juan G. González

González
Juan Moreno

Romero
Francisco Montero

Alonso
Houa' Vill - Puno

Extraordinaria del diez y nueve de Julio de mil ochoc. noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Dn. Francisco Romero Montero.

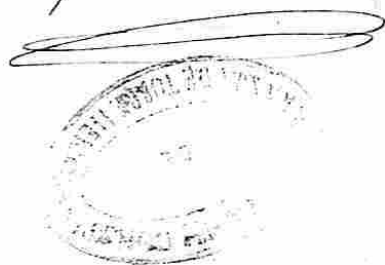
Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y asociados adjuntos conforme al art. 89 de reglamento de consumos y declarada abierta la sesion, el Sr. Presidente dijo: que en virtud de los acuerdos tomados se habia intentado los encavaramientos quinciales para cubrir el encavaramiento de consumos y sus recargos correspondiente al actual año económico de 1895 a 1896 sin haber dado resultado como tampoco el arriendo a cuenta libre de los derechos de consumo ni el remate a la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes por falta de licitadores como se prueba en el expediente que esta de manifiesto.

En su vista los señores concejales y asociados despues de manifestar haberse anunciado las subastas y requeridos los cocheros fabricantes D. para cubrir los encavaramientos quinciales sin resultados aprehendibles acordaron por unanimidad lo siguiente



N. 0.442.623

folio veinti cuatro



Primerro: Que para cubrir el enca-
veramiento mencionado no queda otro me-
dio que el repartimiento vicinal.

Segundo: Que conforme al art.º 81 del re-
glamento se solicite autorización para
plantear el repartimiento vicinal por el
cupo y recargos a excepción del ramo de li-
quidos aguardientes y licores que será por
encoveramiento gremial obligatorio =

Tercero: Que en el citado reparto sea in-
cluido el cupo correspondiente a los sal-
por ser idéntica, las bases para los derr a-
mor de este artículo e iguales los contri-
buyentes sobre el cual se ha de girar uno
y otro reparto.

Cuarto: Que para obtener dicha auto-
rización y acreditar que ni los encoveramientos
gremiales ni los arrendos han ofrecido resultado
se libre y remita a la Aduana de contribuciones
de la prov.ª copia certificada de la presente acta
acompañada del expediente original, solicitando
a la vez el nombramiento de repartidores en nú-
mero de 1000 igual al de concejales y en cuyo
fin proponen a dicha oficina por si tiene a
bien aceptar tal propuesta en los individuos
siguientes.

Don Juli Montero Tranda

Jurique Spinola Ortiz

Antonio Moreno Medes

Juan Muñoz Santarén

Juan Montero Santarén



Don Marcelino Gonzalez Barragan
" Don Santiago Garcia
Anselmo Nola de la Gala
" Antonio Rodriguez Corvillo
Sebastian Espinal Domingo
Fernando Corvillo Perez
Prefecto Obrero de la Gala

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se votó por terminado el acto cer-
rafes

~~Jose Montero~~ Antonio Spinola
~~Juan Corvillo~~ Francisco
Francisco

Francisco Martinez

Juan Misero Gonzalez

Notico

Alvarado Romero Santiago
Juan Monter Julian Perez
Victoriano Obispo

Honorable D. D. P. P.

Ordinaria del veintituno de Julio de mil novecientos
veintita y cinco bajo la presidencia del Sr. Gomez
Quinto las doce de la mañana se reunie-
ron los señores del Ayuntamiento en las salas
capitulares y leida el acta ant^{or} fue apro-
vada. Por el Sr. Presidente se manifestó
que conforme a lo dispuesto en la regla 1.^a
del art. 66 de la ley municipal vigente se estable-
ce en el caso de determinarse el número de secciones
en que ha de subdividirse este distrito munici-
pal a fin de que puedan ser designados
por sorteo los individuos que han de componer

la Asamblea de vocales para en union
del Ayuntamiento formar la junta mun
cipal que haya de ejercer durante el cor
riente año economicos y en su virtud teniendo
sobre la mesa de repartimiento y matricula
donde cuenta todos los contribuyentes que exis
ten por territoriales e industriales se acordó
por unanimidad: Señalar el número
de cuatro secciones compuestas de las calles
que a cada una se designan en la forma
siguiente.

Sección 1.^a } La componen las calles de Cordoba, Arco, La
misma Petrarca, Soledad, Solanilla, Secura, Cris
to y Sevilla

Sección 2.^a } La componen las calles de Horrañeros, Calle. Pe
rito y Valle

Sección 3.^a } La componen las calles Real, Carmen, Cas
saca Magistral y Trin

Sección 4.^a } La componen las calles Plaza, Margarita,
Galea, San Juan y Nuevo

Correspondiendo seguir los conceptos tributa
rios tres vocales a cada seccion cuya designacion
se supondrá al público por terminos de ocho dias
para que los interesados puedan reclamar para
ante la Comisión provincial caso de considerar nec
sario alguna modificación en el acuerdo confor
me al art.^o 67 de la ley unam. vigente

Y no habiendo otro asunto de que tratar
dieron por terminada el acto que firman los
concurrentes, certifico

[Signature]

[Signature: Juan G. Gordillo]

Santiago
[Signature]

Romero
[Signature]

Stencis
[Signature]

Martín
[Signature]

Juan Moreno
[Signature]

Abasolo
[Signature]

González
[Signature]

Romas Vill. Pines

Ordinaria del ventiocho de Julio de mil ochocientos
veinte y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Juan
En la sala Capitular se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que sucesivamente
y lista de esta anterior fue aprobada. Se
dio cuenta por el Sr. Presidente de la cuenta
de requerimiento que el agente ejecutivo
por debitas carencias hace al Ayuntamiento
por su conducta a fin de que en el
termino de veinticuatro horas se les
fagan en Areas municipales del Ayunta-
miento de Merena la suma de ochocientas
diez y nueve pesetas que se adeudan por con-
tingente Carcelario. Seguidamente se dio
lectura de una comunicacion dirigida por
el Sr. agente ejecutivo en la que partici-
pa haber embargado en efectivo mitades
de veinte y sete pesetas
noventa y ocho centimos al deudor en estos
fondos municipales Sr. D. M.ª Aldana
para averiguar debito y costas, quedando de
poner a Sr. D. M.ª en referidos Sr. Alda-
na. El Ayuntamiento en su virtud acordó
emitir la carta de pago del debito por la
suma que adeuda y hecho cargando en
esta depositaria por otra que acredite que
el deudor ha satisfecho, para que en esta forma
quede cumplimentado lo dispuesto en las leyes
de contabilidad. Tras haberse otro acuerdo
de que tratar se resolvió por terminada el acto en
este

que yo

Francisco

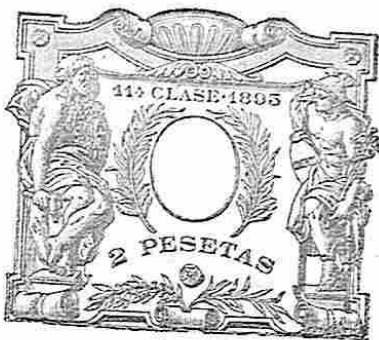
Juan Moreno

Alvarado

Juan G. Gordillo

Martinez

Gonzalez



Romero
 P. Santiago Romero

José Santiago
 J. S.

Romero y P. Romero

Extraordinaria del 1 de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Gomez Montero

En las salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento siendo las doce de la mañana hora designada en la convocatoria para la celebracion de esta sesion y leida esta por el Sr. Presidente se manifestó que conforme al artº 66 de la ley municipal en la sesion ordinaria del 21 de Julio proximo pasado se habia hecho la designacion de secciones para el nombramiento por sorteo de asociados y cuya designacion con los listas fue publicada convenientemente segun dispone el artº 67 de la misma y anunciado dicho sorteo con las formalidades que preceptua el 68; siendo las doce de la mañana y previo toque de campana se procedio a verificar el sorteo de doce vocales que han de componer la asamblea en el actual año economico y teniendo a la vista los lista en que constan los contribuyentes por territoriales e industrial y las papelitas correspondientes, efectuandose el sorteo resultaron los señores siguientes.

1ª Seccion

Don José Montero Branda
 " Juan Romero Santarén
 " Fernando Viruete Esquivel

2ª Seccion

Don José Chamorro Santiago
 " Juan Montero Santarén
 " Anselmo Ortiz y Ortiz

3ª Sección

Don Isidoro Gala Quintero
" Agustín Chamorro Reyes
" Mamuel Gouroler Gomez

4ª Sección

Don Francisco Petamal Perer
" Nicolas Alamo Pomero
" Agustín Calero Medina

Los habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

J. y
[Signature]

Juan G. Gordillo

Ateneo

[Signature]

José Santiago Montero

Morero

[Signature]

Santiago Morero

Gonzalez Romero

Romas [Signature] Pueso

Ordinaria del cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia de don Francisco Gomez Montero.

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento siendo la hora designada y leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad: Se dió cuenta del contrato hecho por el Sr. Presidente en nombre de la Corporacion municipal con el farmacéutico Sr. Camilo Garcia de Sogales para el suministro de medicamentos a pobres enfermos en el año económico actual de 1895 a 1896 el que aprueban por unanimidad, toda vez que este está en un todo conforme con las instrucciones dadas por este Ayuntamiento y el informe de la Comision de Beneficencia. Tambien aprobaron las listas formadas por esta Comision de los pobres que han de ser socorridos con medicamentos

y asistencia gratuita por los médicos titulares q, os
haciendo se le pague copia autorizada de las mismas
Y no habiendo otro asunto de que tratar dice
don por terminado el acto que firman los con-
currentes, certifico =

[Signatures]
Francisco Gordillo

Florencio Santiago

[Signature]

Albarada

Romero

Santiago Mateo

Gonzalez

Martinez

Morero Cortes

Ordinaria del once de Agosto de mil ochocientos no-
venta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Co-
mer Montero

Leida la anterior acta fue aprobada por unanimidad por los señores concejales reunidos en las salas Capitulares siendo la hora designada acordando: que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 183 de la vigente ley municipal acuerden la distribución en la siguiente forma

Capitulos	Conceptos	Pesetas	cent.
1º	Gastos del Ayuntamiento trececientas, treinta y ocho pesetas in- cuentas centimos	338	80
2º	Policia de seguridad ciento diez y siete pesetas, cinco cent.	117	80
3º	Beneficencia veintinueve pesetas cincuenta cent.	29	80
4º	Cargas "doscientas diez pesetas	210	
10	Impresos, siete pts, cuarenta	7	100
12	Resultas " tres pts, veintiseis	3	60
18	Ampliaciones " dos mil tres pts, diez y nueve cent.	2003	19
	Total	2709	74

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por

terminado el acto que firman y señalan los concurrentes, certifico =
Juan González

Juan González

González Alvarado

Sanago Mote Ma
Atencio

Lorenzillo Santiago

Martinez

Romero

Moreno Castillo

Houar Vall a Puno

Ordinaria del diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gomer Montero.

En las salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leído el acta anterior fue aprobado por unanimidad, que se fize de publicos por quince dias y podran que formen la Alcadia en union de la junta repartidora de los contribuyentes sujetos a la prestacion personal para el curso actual con el fin de que se puedan atender las reclamaciones oportunas en la inteligencia que de no hacerlo en dicho termino no seran atendidas. Quedo habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes, certifico =

Juan González

Juan González

Romero

Atencio

Moreno Castillo

Alvarado

Lorenzillo Santiago

Martinez

González

Houar Vall a Puno

Ordinaria del veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gomer Montero.
Siendo la hora designada se reunieron los Señores



N. 0.444.043
folios veinte y seis

res del Ayuntamiento en las Salas Capitulares y dada el
acta anterior fue aprobada, acordando que del capi-
tulo Quinto articulo primero se satisfagan los recu-
tos en la farmacia de Don Camilo Garcia de
calle, al pobre travemente enfermo que se encuentra
en la Casa de Caridad recorriendo. Tambien duran-
te su enfermedad con cantidad bastante para
su alimentacion. Y no habiendo otro asunto de
que tratar dieron por terminado el acto que
firmaron los concurrentes, certifico =

[Signatures]
Mariano Castillo, Francisco, Blas de
Lorenzo Santiago, Mortu, Romero, Gonzalez, Roman del Pinar

Extraordinaria del veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conserje. En las salas capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron unido las horas señaladas y para las que han sido citados en forma =
Abierto el acto por el Sr. Presidente y al mismo tiempo de la sesion convocatoria que se habia sido dirigida comparecieron los individuos que en el caso y radio de esta localidad comercian, fabrican, expendien y trafican en las especies comprendidas en el grupo de liquidos de la vigesima tarifa de consumos y cuyos nombres al margen se expresan =
Contado el numero de comparecientes resulto ser el que constituye la mayoria de los que componen la relacion nominal enviada al expediente del tal estado el Sr. Presidente, manifesto que los Señores concurrentes habian recibido la convocatoria

ria individual que se les habian dirigido segun
conta en el expediente por lo que citaban cetera
dos del objeto que han sido reunidos, como tambien
por los bandos y anuncios, fijados en los sitios pú-
blicos en los que se hace saber que llegado el caso
a que se contrae la disposicion 11 art.º 10 de la ley
de presupuesto de 7 de Julio de 1888 y luego de cum-
plido los requisitos que la disposicion 10 del pro-
pio art.º citado hace se procediera a formalizar el con-
veniente encerramiento gremial obligatorio
por los derechos del fisco y sin recargos respecto
al grupo de liquidos. En su virtud los señores
comparecientes tratantes especuladores, expu-
saron: Que no se comprometen a formar en
encerramiento gremial obligatorio de liquidos
fundado en lo siguiente =

Primero: La actual situacion de tiempo que le
hacera una perdida de consideracion

Segundo: La falta de comercio de aceite y
vino por lo que el comercero no se encan-
ra por estas especies

Tercero: Por no poder formar gremios, en ra-
zon de un insignificante el numero de vende-
dores, matriculados con la cualidad de insol-
ventes, que dejarian de ejercer esta pequena
industria y abandonarían las localidades ex-
trañando sus establecimientos si se les obligara
al comercio =

Y cuarto: Por que el vecindario se provee en
los puntos productores de los liquidos que se
consumen debiendose por tanto considerarse
a todos y cada uno de estos como industriales
dedicados a la venta o al cambio en épocas
determinadas

El Ayuntamiento teniendo en cuenta
lo expuesto anteriormente y siendo cierto que el
vecindario es por la de los puntos productores
los liquidos que consumen como tambien la
falta de responsabilidad de los industriales
que al formarse se dedican a la venta de liqui-
dos, acordar en por unanimidad se solicite
de la Adm. Autorizacion para repartir
al vecindario la cantidad consignada por
liquidos en el presupuesto formado por
no ser otro medio factible asegurandose por
el reparto la realizacion de la cantidad

presupuestada. En su virtud dieron por terminada el auto que firmaron y sellaron los conue-
nientes certíficos

Johi vinti nueve

Juan^o Gordillo



Morero Castillo Alvarado
Martinez Romero
Gonzalez

Glorioso Santiago

Houar Mell^o Puno

Ordinaria del primero de Septiembre de mil ochoc. noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gomez Montero.

Los Señores del Ayuntamiento se reunieron en las Salas Capitulares siendo la hora designada aprobando el auto ant^o despues de lectura. Se dio lectura de una carta del Sr. Director de la Comp. de Ferro-carril de Pinarroya a Puerto de Ares en la que entrega a la Corporacion la Cartera costada por dicha Compania que parte de las poblacion a las Estacion. En su vista los Señores concejales acordaron por unanimidad dar las gracias a dicho Sr. Director y al Presidente por sus gestiones en este asunto, así como se nombra personal para su custodia y conservacion. Tambien acordaron que por cargo vecinal se aviene la dicha cartera y sus paradas toda vez que el servicio es general y principalmente a las clases laboradoras que tienen carros, teniendo en cuenta el padron formado al efecto. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el auto, certíficos

Juan^o Gordillo

Morero Castillo Alvarado
Martinez Romero
Gonzalez

Glorioso Santiago

Houar Mell^o Puno



Ordinaria del ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conde Altonero

Siendo la hora designada se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron en las Salas Capitulares y leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad **Acordando**: que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 118 de la ley univ. se proceda á la distribución de fondos en la forma siguiente =

Cap.º	Conceptos	Ptas.	Cent.
1	Gastos del Ayto, quinientos cuenta pta.	550	
2	Policia de seguridad, veinte y cinco pta. y media	25	25
3	Policia Urbana y rural	"	"
4	Instruccion publica		
5	Beneficencia quince pta. y media	15	50
6			
7			
8			
9			
10			
11	Empleos veinte y una pta.	21	"
12			
Total.		611	75

Se dio cuenta de una solicitud del vecino de este pueblo José M.º Ramirez Cardero, pobre obrero del campo, casado con cinco hijos de poca edad, en la que suplica á la Corporacion se le socorra para poder poner en condiciones habitable su pequeña casa destruida en parte por una chispa electrica. El Ayuntamiento despues de oír á varios vecinos y á la Comision de beneficencia, los que entre otras razones se fundaban en emitir su informe de estado de pobreza del solicitante y sus hijos que quedan en la miseria mayor y la honrosidad y aprecio que se le tiene, acordaron por unanimidad: Socorrer con Cincuenta pta. al solicitante Sr. Ramirez Cardero del Capitulo de impuestos por sus bienes en sujecion en el presupuesto para que pueda poner en condiciones habitables la casa destruida. Fue habido. Este Acuerdo se que tratare de dar por terminado el acto certifica =

J.º Gomez
 y Florencio Santiago
 Romero
 Florencio



Generales
Martinez Moreno Castillo
Albarado

Novas Coll a Tunes

Ordinaria del quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr Gomez

Los señores del Ayuntamiento que suscribieron se reunieron en las Salas Capitulares siendo la hora designada y despues de leer el acta anterior fue aprobada por unanimidad. Acordando: nombrar comisionado para la entrega en la Zona militar de Tropa de las relaciones que el artº 128 de la ley de reemplazos ordena y represente a la Corporacion en el sorteo que ha de tener lugar el viñtidos del actual al vicino de este pueblo

H. Prudencio Gomez

Tambien acordaron nombrar recaudador del arbitrio municipal y del impuesto de consumos a D. Enrique Meimo de esta vecindad de reconocida probidad y responsabilidad con el premio de cobranza que le corresponda

Y no habiendo otro asunto de que tratar se non por terminado el acto que firman, certifi-

es. *Francisco Cortillo*

Generales
Martinez Moreno Castillo
Albarado

Alonso Santiago

Novas Coll a Tunes



Ordinaria del veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conde Montero

Siendo la hora designada se reunieron en las salas capitulares de los Señores del Ayuntamiento que se reunieron y leída la ceta anterior fué aprobada por unanimidad acordando la inclusión en las listas de beneficencia para el suministro de medicamentos y asistencia médica a la Unión pobre. Ceferina Gallardo Calero y su hijo Manuel Pedro Gallardo domiciliados en la Calle Magdalena según solicitan. Pero habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto y firmaron, certifico

Juan Yanez
Francisco González
y Lorenzo Santiago

José Martínez
Roderico Menéndez

González
Albareda

Juan Moreno
Ramos, Dell y Pina

Ordinaria del veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conde Montero

Leída la ceta anterior fué aprobada por los Señores Concejales (después de leída) reunidos en las salas capitulares siendo la hora designada, acordando que las sesiones ordinarias se celebren los días fijados en las ordenanzas, lo cual



se hará publico en las formas ordinarias y de costumbre. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el auto que firman, certifico =

folios treinta y uno

Yome Juan ^{de} González

Alonso ^{de} Albarado
Geronimo Gonzalez
Juan Moreno

Juan Martínez

Honra. Vill. = P.

Ordenaria del seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Juan Montero

Leida el auto anterior por los señores concejales reunidos en sus salas capitulares, siendo la hora señalada, se dio lectura a una solicitud del Secretario de esta Corporacion Sr. D. Juan de Villanueva pidiendo se le conceda un mes de licencia por hallarse enfermo y poder en la fecha indicada atender a su quebrantada salud. El Ayuntamiento teniendo en cuenta un cierto lo expuesto por el Secretario Sr. Villanueva, acordó por unanimidad: concederle la licencia que pide en su solicitud, nombrando interinamente para el desempeño del cargo de Secretario al oficial de la Secretaria Sr. Victoriano Chamorro, pudiendo hacer uso de esta licencia el Sr. Villanueva desde el día que la pidiere. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el auto que firman los concurrentes, certifico =

Yome Juan ^{de} González

Juan Martínez
Alonso ^{de} Albarado
Geronimo Gonzalez
Juan Martínez
Alonso ^{de} Albarado
Juan Martínez

Honra. Vill. = P.



Acta de Nombramiento de posesición

En la villa de Granja de Hench^a a diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco en las Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que se reunieron siendo las once de la mañana hora designada en la convocatoria con el objeto de dar posesición a los concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su superior orden sus dos actuales y cubrir las vacantes de cargos que resulten en la forma que previene el art^o 52 de la ley municipal. El Sr. presidente ordenó se diese lectura a dicha superior orden y hecho lo dio posesición de los cargos de concejales interinos a los Señores D^{no} Estanislao Peas y Castiello, D^{no} José Borrero Carrero, D^{no} Pedro Hinojosa Corvillo, D^{no} Justino Pila de la Gala, D^{no} Indoro Pila de la Gala D^{no} Sebastian de la Gala y D^{no} José Henao y Montero, no haciéndolo ^{ante D^{no} Juan Carrero} a pesar de haber sido notificado en forma. Acto seguido se procedió a cubrir las vacantes de cargos que resultan de Alcalde presidente y segundo teniente de Alcalde en la forma que previene el art^o 52 de la ley municipal procediéndose por tanto a la votación de dichos cargos de Alcalde presidente y segundo teniente de Alcalde depositándose en la urna por los Señores concejales y hecho el cenit no resultó elegido con sus votos

Para Alcalde Presidente
Don Antonio Alvarado Rodríguez
Para Segundo teniente de Alcalde



N. 0.444.121.

folio treinta y dos

resulto legido por cinco votos de Concejales
 D^{no} Abil Romero Pila. Los Señores Concejales
 interinos, D^{no} José Montoro y D^{no}
 Eudoro Pila de la Gala no votan este
 acto para la eleccion de segundo teniente
 por considerarlo sin efecto legal, por
 no superar la presidencia un Concejal que
 con mayoria de votos, resoluto fuese no
 brado Alcalde presidente. En vista de
 no resultar con mayoria absoluta de votos
 de Alcalde presidente y teniente segundo
 de Alcalde, teniendo en cuenta lo dispuesto
 en el art^o 53 de la vigente ley municipal
 y los expedientes generales de elecciones de
 concejales se nombro Alcalde presidente
 interinamente al Concejal D^{no} Antonio
 Alvarado Div^{to} por haber obtenido mayor
 n^o de votos en las elecciones anteriores
 de Concejales, dando por terminado el
 acto que forman, certifico =

Juan^{to} González Sebastian de la Gala

Antonio Alvarado
 Romero y
 y Lorenza Santiago
 Pedro Mangos
 Gerónimo González
 José Benavides
 Manuel de
 Pina

Ordinaria del mes de octubre de mil ochocientos
noventa y cinco bajo la presidencia del señor Alvaro
Rodríguez

En las salas capitulares se reunieron
los señores del Ayuntamiento que suscitaban
siendo la hora designada y después de aprobar el
acta anterior, leída que fué se procedió á nue-
va votación de los cargos de Alcalde primero,
segundo teniente de Alcalde, interinamente de
desempeñados por no haber obtenido mayoría
absoluta en la votación hecha en la anterior
sesión, en cumplimiento de lo dispuesto
en la Real Orden de veinte y tres de Junio de
mil ochocientos ochenta y tres, dando el resul-
tado siguiente:

Para Alcalde presidente = Don Antonio Alva-
rado Rodríguez = seis votos =

Para segundo teniente de Alcalde = Don Mi-
guel Romero Pila = seis votos

Siendo el número de concejales al de-
dote y resultando no haber tomado parte
en la votación mas que seis número que no
componen la mayoría absoluta, los señores
concejales teniendo en cuenta lo dispuesto
en Referenda Real Orden de veinte y tres de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y tres acor-
daron siga la interinidad de cargos en la
forma que se está desempeñando hasta la
inmediata sesión que se repita igual vo-
tación =

Los señores Concejales manifestaron
que anuladas por Real Orden de colorca de
Setiembre último las elecciones municipa-
les de este pueblo verificadas el doce de Mayo
anterior y convocadas por el Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia para el inmediato
Domingo veinte del actual para cubrir las va-
cantes de los concejales procedentes del año



de mil ochocientas noventa y tres Don
Juan Matamoros Alvarado, Don Manuel Santiago
Marquez, Don Federico Pila de la Gula, Don
Antonio Moreno Medel, Don Juan Moreno
Medel, Don Jose Feras Montero y la del con-
sejo elegido por el primer distrito en el año
de mil ochocientos noventa y tres Don Maximo
Spiricola y Olin. Que la division de distritos
de este termino hecha en el año de mil ochocientos
noventa y tres en cumplimiento de lo dispuesto
en la segunda disposicion transitoria del Real de-
creto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
noventa y en armonia con los articulos segundo,
tercero y setimo del Real Decreto de treinta de
Diciembre de dicho año comprenda el primer
distrito de las Calles de Villata, Real, Magdalena,
Correrias, Solanilla, Prim, Plaza, Iglesia, Cilla
Cordoba, Arcos, Plaza, Veteranos y Plaza de los
Pueblos y el segundo distrito de las Calles Car-
men, Maguilla, Herradores, Poite, San Juan
Cuerros, Valle, Soledad, Socorro y Cruzes conpe-
niendo las secciones electorales de las cuales
la primera seccion se halla comprendida en el
primer distrito y la tercera en el segundo forma-
do la segunda seccion y parte de ambas distri-
tos procediendo por tanto que en la proxima
eleccion municipal la constitucion de estas co-
mesas en la forma siguiente; dos en el primer
distrito comprendiendo a votar en la primera todas
las electoras de la primera seccion y en la segunda
la parte de la seccion segunda domiciliados en aquel
distrito o sean los que habiten en las Calles de
Iglesia, Cilla, Cordoba, Arcos, Plaza, y Veteranos y
dos mesas en el distrito segundo comprendiendo
a la primera de ellas las electoras de la seccion tercera
y a la segunda la parte restante de la seccion segunda
que comprenden las Calles de Herradores y Calle de
Villata y en dos listas manuscritas la respuesta de

la seccion segunda de que queda hecho mención
Visto lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento acordó: Que en el primer distrito se voten cuatro concejales y en el segundo tres para componer el total de doce que componen la Corporacion. Tambien acordó que conforme al artículo correspondiente de la ley electoral se estaba en el caso de designar locales en que hayan de constituirse las mesas electorales para la proxima eleccion municipal convocadas para el día veinte del actual y toda vez que este día si el secretario por que la Junta municipal del curso de cumplimiento al artículo diez y ocho del Real Decreto de cinco de Noviembre y participando este acuerdo, por una providencia designaron. Que las dos mesas de las dos secciones que constituyen el primer distrito se instalen

Primer Distrito = Carmen

- Seccion primera = Salon de sesiones
- Idem segunda = Escuela de niñas

Las mesas de las dos secciones que componen el segundo distrito se instalaban

Segundo Distrito = Carmen

- Seccion primera = Escuela de niñas
- Idem segunda = Salon del Juzgado municipal

Por el Sr. Presidente se hizo presente que conforme al artículo quince del Real Decreto de adaptacion se estaba en el caso de nombrar los presidentes de las cuatro mesas para las secciones en que está dividido este termino municipal y en virtud de los señores concejales por unanimidad acordaron nombrar para que presida la mesa de la seccion primera del primer distrito al Sr. Alcalde Don Antonio Alvarado Rodriguez, para que presida la segunda seccion de dicho primer distrito al Sr. Concejale primero de Alcala Don Juan Jordillo Moreno. Para que presida la seccion primera del segundo distrito Carmen al Sr. Concejale segundo de Alcala



Don Miguel Romero Pila y para pedir el segundo Colegio de este distrito al primer condejal Don Jeronimo Lora de Pila.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre que termina en el pasado mes y aprobado por unanimidad acordaron se remita este al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes. Certificado

Antonio Albaredo

Juan G. González

Pedro Hinojosa y Florencia Santiago

Ordinaria del veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Albaredo =

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que sucesivamente siendo la Chora designada y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad. Acto seguido se procedio a nueva votacion de los cargos de Alcaldes primero y segundo tercero sucesivamente desamparados, por no haber obtenida mayoria absoluta en la votacion hecha en la anterior sesion en



cumplimiento de lo dispuesto en la Real
orden de 28 de Junio de 1883 cando el
resultado siguiente

Para alcalde - presidente
D. Antonio Alvarado } 6
Rodriguez, seis votos }
Para segundo teniente de Alcalde
Don Miguel Romero Palas, seis } 6
votos }

Siendo el número de concejales, el de
doce y resultando no haber tomado parte
en la votación mas que seis números que
no componen la mayoría absoluta, los Se-
ñores concejales teniendo en cuenta lo dispu-
sto en referida Real orden de 28 de Junio de
1883 acordaron para la integridad del car-
go, en las formas que se esta desempeñan-
do heita la inmediata sesión que se
repite igual votación.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar dieron por terminado el auto que
firmar y señalar los concurrentes, es-
ticipo

Antonio Alvarado Fran. Gordillo
Pedro Hingora y Lorenza Santiago

Ordinaria del veintisiete de Octubre de
mil novecientos noventa y cinco bajo la pre-
sidencia del Sr. Alvarado



Reunión y mesa

No habiendo suficiente número de concejales para tomar acuerdo en día por ser unido de otro, certifico =

Antonio Alvarado y Juan de Gochillo

Juan de Alvarado

Pedro Hinojosa

Lorenzillo Santiago

H





N. 0.444.123

Acta y sus

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Granja de Torrehermosa a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco: siendo las ocho de la noche se constituyó en la sala capitular el Alcalde Sabiente D. Antonio Alvarado Ruiz con los concejales que han de continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. A esto seguido comparecieron los concejales electos y proclamados por este término cuyas certificaciones evidenciales presentaron en el Secretario en tiempo oportuno, sin que resulte su incapacidad ni tampoco admitidas sus excusas. Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva corporación el Sr. Presidente les declaró posesionados de sus cargos abandonando inmediatamente la presidencia, dando por terminada la presente sesión, firmando los concurrentes, certifica —

que goce Antonio Alvarado

Juan Moreno

José Jordill

y Lorençio Santiago

Juan Alberto

Juan Antonio

Miguel Romero
Rafael Herrera

Gerónimo González

Seguidamente constituido el nuevo ayuntamiento bajo la presidencia interina de Sr. Francisco Gomez Montoro como concejal electo por mayor numero de votos se procedio al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por medio de papelitaz y llamado por orden de votos fueron depositados uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de lo dispuesto en los artos 53 y 54 de la ley municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artº 55 de la ley citada resulto con once votos Sr. Francisco Gomez Montoro que con una papelita en blanco dan un numero de doce igual al de votantes; segun la creata del artº 35 reformado de dicha ley que la mayoria de este numero esjiva por el artº 55 ya citado fue proclamado el referido Sr. Francisco Gomez Alcalde presidente recibiendo las insignias de su cargo

En seguida por el mismo orden uno por uno se procedio a la eleccion de



tenientes de Alcalde que según la pre-
sada ley corresponde a este Ayuntamiento
resultando elegido y proclamado por once
votos Don Francisco Gordillo Moreno por
primer teniente de Alcalde y por igual nú-
mero de votos Don Luis Martínez Sa-
varro

Se eligió después y de igual modo a
Don Rómulo Arenas Pora para regidor sin-
dico por once votos y a Don Gerónimo González
Pila por igual n.º de votos siendo proclama-
dos y posesionados acto seguido en sus res-
pectivos cargos por el Sr. Alcalde presiden-
te.

Y debiendo determinarse el orden nu-
merico de los regidores para que cada
cual ocupe sus respectivos puestos y
pueda substituir o suplir al que le pro-
ceda en el desempeño de las Alcaldía
o tenencias de lo resultado

- 1.º Concejal Don Rómulo Arenas Pora
- 2.º " Juan Moreno Castillo
- 3.º " Antonio Alvarado Rodríguez
- 4.º " Miguel Romero Pila
- 5.º " Gerónimo González Pila
- 6.º " Juan Moreno Medel
- 7.º " Florencio Santiago García
- 8.º " Laureano Abril Pila
- 9.º " Marcelino González Barragan

Comisiones

Acto seguido se procedió al nombra-
miento de los señores que han de componer
las Comisiones del Ayuntamiento sien-
do elegido en la forma siguiente

- Don Antonio Alvarado Rodríguez
- " Miguel Romero Pila
- " Florencio Santiago

Presupuestos

Policia Urbana

D. Juan Moreno Castillo
" Geronimo Gonzalez
" Marcelino Gonzalez

Beneficencia

D. Francisco Cordillo Moreno
" Laureano Abril
" Rosendo Ferencio Poro

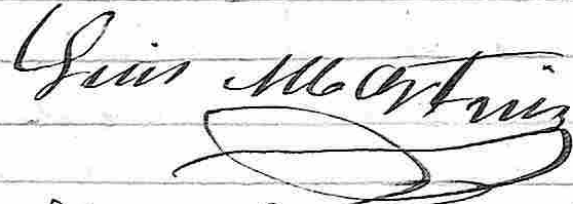
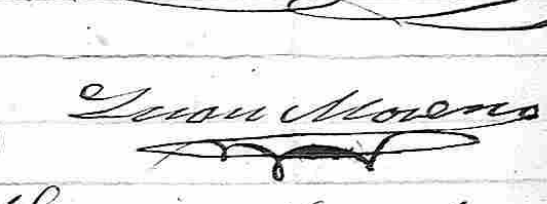
Just^{on} primer^o {
D. Luis Martinez
Juan Moreno Medel
" Lorenisco Santiago

Regidor interventor
D. Juan Moreno Medel

Por ultimo quedo designado el
domingo de cada semana y horas de
las ocho de la tarde para la celebra
cion de sesiones ordinarias en cumpli
miento de lo dispuesto en el art^o 87 de
la ley org^o y declarando constituido
el Ayuntamiento dando por termi
nada el acto, certifico

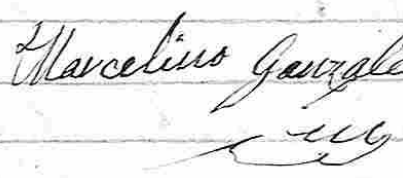

y firmo 

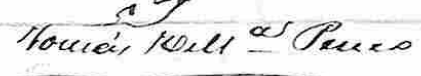
 Laureano Abril  Juan Moreno

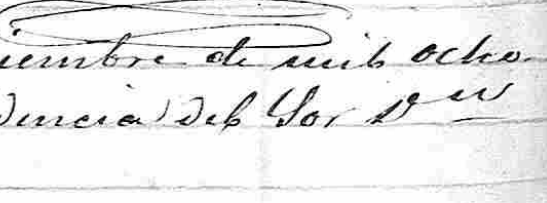
 Luis Martinez  Juan Moreno

 Miguel Romero  Geronimo Gonzalez

 Rosendo Ferencio  Juan Cordillo

 Marcelino Gonzalez  Lorenisco Santiago

 Francisco Cordillo

Ordinaria el dia y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D.  Francisco Cordillo

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad



dad. Por el Cor. Presidente se dio cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos de estas poblaciones solicitando de la corporacion municipal recurre a la Administracion de Hacienda de la provincial para que auto-
nre al Ayuntamiento forme un solo reparto que comprenda los cupos de liquidos, al-
coholes y demas ramos de consumos, toda vez que las poblaciones esta diseminada y prin-
cipalmente por no existir en el termino plan-
tío de viñedos siendo los liquidos y alcoho-
les que se consumen traídos de otros puntos
por distintos cargueros forasteros que venden
al publico en Salles y Plazas, resultandolo
como es consiguiente imposible la designa-
cion de personas que paguen el reparto.

El Ayuntamiento despues de oír al
Cor. Piquero Sindico en su informe y resul-
tando de los antecedentes que se han exami-
nado que teniendo esta poblacion el barrio
llamado "Aldea de los Ambros" distan-
te siete kilometros de casco y diferentes
parreherias ó chozas donde habitan labra-
dores que diseminan la poblacion. Que
no existiendo en el termino municipal
plantío de viñedos ni olivos por esta los
campos destinados al cultivo de cereales y
por tanto las carencias completas de los
productos de vinos, alcoholes y aceites, por

cuya causa se provee el vecindario de ellos en compra á vendedores ambulantes de distintos pueblos limítrofes, En su virtud los señores Concejales Acordaron solicitar de la Administración de Hec. e inas de la provincia la formación de un solo repartimiento de cupo y recargos de consumos que comprenda todos los ramos, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en armonía con lo dispuesto en el caso 2º y 3º de artº 18 de la ley de Presupuestos de 1892, para lo cual se remite certificación de este particular de cetas de los Actores de Hec. e inas de la provincia para que se sirva acceder á tan justa pretension por estas cetas poblacion en iguales condiciones que el pueblo de Trunaga al que se le ha autorizado para la formación de un solo reparto.

Tambien acordaron: que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artº 155 de la ley municipal se proceda á la distribucion de fondos en la forma siguiente -

Capitulos	Conceptos	Resetas	cs
1.	Gastos del Ayuntamiento		
2	Policia de seguridad		
3	Policia urbana y rural		
4	Empleos publicos		
5	Beneficencia		
6	Obras publicas		
7	Correccion publica		
8	Cargas		
9	Obras de nueva construccion		
11	Empleos		
12	Devoluciones		
13	Ampliacion		
	Total		

10. treinta y un
Que habiendo otro asunto de que tratar dieron
por terminado el auto que firmaron los concejales
reunidos, certifico --



que firmaron
Antonio Albarado
Lorenio Santiago
Francisco Gordillo
Juan Antonio
D. Martin
Gerónimo Gonzalez
Francisco
Francisco Bell a Pusa
Juan Moreno

Ordinaria del veinticuatro de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr.
D. Francisco Gomez

En las salas capitulares se reunieron los
Señores del Ayuntamiento que suscribieron
siendo la hora designada y leida la acta an-
terior fue aprobada. Dada cuenta a la
corporacion del citado en que se encuentra
la recaudacion de fondos y distribucion de
los mismos y

Remittiendo debitos de preempuestos ante-
rios realizables y no ingresados en areas
municipales, raron por los que no se han
pagado. Creditos en contra que imposi-
bilitan (al no hacerlos efectivos) la mar-
cha y regularidad en las operaciones de
contabilidad y principalmente en per-
juicio de los fondos municipales por
el quebranto y responsabilidad de su
Administradores, por su falta de ges-
tion por los rebros. El Ayuntamiento
teniendo en cuenta lo expuesto anterior

mente Acuerdo; Que por las depositarias se expida certificacion de los creditos a favor de las Areas municipales, y los deudores que aparezcan en ella sean apremiados con arreglo a instrucciones siguientes para la ejecucion de ellas tanto sean solventados los deudores. Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifi-

que yo = Juan Gorchillo

Marcelino Guayadebal
Juan Mosen Antonio Albarado

Guillermo Martin Florencio Arenas
Gobernador Santiago Tomas Villalba

Ordinaria del primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Gobernador Montero

Siendo la hora designada se reunieron los Señores del Ayuntamiento en las Salas Capitulares y después de leer el acta anterior la aprobaron por unanimidad y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminado el acto que firman y señalan los concurrentes, certifico =

que yo = Juan Gorchillo

Guillermo Martin Antonio Albarado
Juan Mosen Florencio Arenas
Gobernador Santiago Tomas Villalba

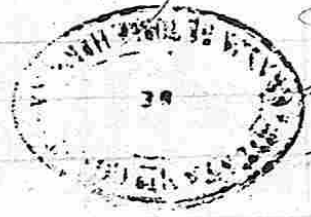


Ordinaria del ocho de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Conde
 Montero =

En las salas capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que suscribieron siendo la hora designada (en las salas capitulares) y despues de aprovar el auto anterior leida que fue acordaron: que para dar terminada el padrón rectificado en el actual mes se anmente personales para que auxilie otros trabajos, preguntou esto de la cantidad presupuestada de imprentas. que como auxiliares temporales para la confesion del padrón rectificado nombra a D.^{no} Julian Tenes y Vaca y D.^{no} Rafael Martiner.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la superior orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha diez del actual en la que entre otros particular, ordena se remita a la brevedad posible el repartimiento de consumos del año actual. El Ayuntamiento acordo hacerle saber a los Señores repartidores de consumos sin por terminada los trabajos que tienen encomendados, y de no haberlo se le saijira la responsabilidad por la falta de cumplimiento igual a la que los Señores hicieren al Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar dieron por terminada el auto que firman los Señores concurrentes



Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar dieron por terminado el acto que fir-
man los concurrentes, certifico

que yo Juan ^{co} Gordillo

Antonio Alvarado

Román de Alencázar

Sanreano Martínez Moreno

Guillermo Martínez Marcelino González

Glorio Santiago

Manuel Villaverde

Ordinaria de veintidos de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia
del Sr. Genio Montero

En las salas Capitulares se reunieron los Se-
ñores del Ayuntamiento que suscribieron reuni-
dos en el objeto de celebrar sesión ordinaria
siendo la hora designada aprovechando el acta
anterior después de leída, acordando por
unanimidad: Que para que la Junta
de Amillaramiento de la riqueza pública
de este distrito pueda ocuparse de la repen-
sion de Apendices de Amillaramiento base
de la contribucion de inmuebles cultivo y ga-
naderia correspondiente al año economico
de 1896-97 se pida en la forma ordina-
ria y por el termino de quince dias
relaciones juradas de las alteraciones
que hayan sufrido la riqueza en la
inteligencia que de no verificarlo se
parará el perjuicio consiguiente

Y no habiendo otro asunto de
que tratar dieron por terminado
el acto que firman los concu-
rentes de que yo el secreta

rio, certifico

yo yo

Francisco Guadalupe

Antoni Albarado
Reneo Arce

Mano Morem
Guis Martine

Marcelino Gonzalez y Florencio Santiago

Mano Vill a Jim

Ordinaria de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Exo D. Francisco Gomez Montero

Siendo la hora designada se reunieron los señores del Ayuntamiento en las salas capitulares y despues de leer el acta anterior fue aprobada por unanimidad, acordando la distribucion e inversion de fondos segun dispone la vigente ley municipal en las partes siguientes

Partas cont.

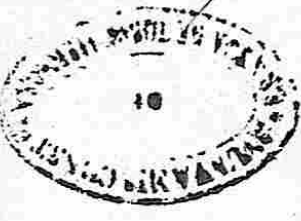
- 1 Gastos del Ayuntamiento
- 2 Policia de seguridad
- 3 Policia urbana y rural
- 4 Instruccion publica
- 5 Beneficencia
- 6 Obras publicas
- 7 Correccion publica
- 8 Cargas
- 9 Obras de nueva construccion
- 10 Suprimentos
- 11 Aboluciones
- 12 Ampliacion
- 13

Total

No habiendo otro asunto de que



folios cuarenta y dos



hayan oido por terminado el acto que firman los concurrentes, certifico =

Juan Moreno
Antonio Albarado
Ponzoza Menis

Juan Martin Escudero Gonzalez

Juan Antonio Santiago Yurreano Moron
Romas Wall a Penco

D. Tomas Wall a Penco Secret. del Ayuntamiento Cont. de esta villa

Certifico: que este libro queda cerrado con cuarenta y dos folios utiles correspondiente al año de mil ochocientos noventa y cinco en el que el Ayuntamiento ha celebrado sus sesiones

para que conste el pido del presente que vino y sellas el Sr. Alcalde en Granja de Torrehermosa y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y cinco



Juan Moreno

Romas Wall a Penco